



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 19 de noviembre de 1991

Número 102

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Decreto 197/1991, de 29 de octubre, por el que se determinan los grupos en que deben integrarse los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía pertenecientes a la escala Ejecutiva.	9.501	establece el uniforme de las Policías Locales de Andalucía.	9.502
Decreto 198/1991, de 29 de octubre, por el que se procede a la integración de los auxiliares en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.	9.501		
Decreto 199/1991, de 29 de octubre, por el que se		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>	
		Orden de 14 de noviembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento de los Servicios Públicos que prestan los trabajadores de las empresas y entidades públicas y privadas del término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	9.504

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Salvador Ramírez Gómez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrito al departamento de Derecho Constitucional y Financiero.	9.505	Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Francisco Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al departamento de Ingeniería Química.	9.505
Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Fernando Alvarez Márquez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Química Analítica, adscrito al departamento de Química Analítica.	9.505	Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Rafael Pérez Cortés, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Dibujo, adscrito al departamento de Dibujo.	9.506
Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Ana María Frías Navarrete, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Española, adscrita al departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas.	9.505	Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Eleuterio Francisco Sánchez García, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrito al departamento de Psicología y Metodología.	9.506
Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Rosario Gutiérrez Cordero, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, adscrita al departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.	9.505	Resolución de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Hévia Alonso, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada) Facultativo de Área, del área de conocimiento de Farmacología, adscrito al departamento de Farmacología, Pediatría, y Radiología.	9.506
		Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José	

- Luis Martínez Vidal, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Analítica. 9.506
- Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eusebio José Gómez Valverde, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Cirugía. 9.506
- Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Guadalupe Saiz Muñoz, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Estudios Arabes e Islámicos. 9.506
- Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Angela María Collados Ais, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Alemana. 9.506
- Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando García Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad. 9.507
- Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ildelfonso Navarrete Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas. 9.507
- Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Partal Ureña, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad. 9.507
- Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María África Rodríguez Blanco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical. 9.507
- Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel Román Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad. 9.507
- Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Angel Gómez-Iglesias Casal, Catedrático de esta Universidad. 9.508

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 21 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve la causa de abstención del Presidente Suplente del Tribunal Calificador del Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa, designado por Resolución que se cita. 9.508

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Univer-

sidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 9.508

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 26 de marzo de 1991. 9.511

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Diputación de Cádiz una subvención por importe de ocho millones sesenta y siete mil quinientas cincuenta y ocho pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 9.512
- Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) una subvención por importe de un millón novecientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 9.512
- Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) una subvención por importe de cuatro millones seiscientos nueve mil trescientas treinta y dos pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 9.512
- Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar (Cádiz) una subvención por importe de un millón trescientas sesenta y nueve mil tres pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 9.512
- Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) una subvención por importe de veinticuatro millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cinco pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989. 9.613

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad Préstamos sin intereses para consumo. 9.513

Resolución de 14 de noviembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda. 9.513

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondiente al mes de septiembre de 1991. 9.514
- Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen pú-

blicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991.

9.526

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 7 de noviembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

9.526

Corrección de errores a la Orden de 8 de octubre de 1991, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos destinadas a la electrificación de la vivienda rural en localización aislada. (BOJA, núm. 92, de 18.10.91).

9.526

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 14 de octubre de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Sexta, en el Recurso de Apelación núm. 3536/90, interpuesto por la Junta de Andalucía contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 379/88.

9.526

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1234/85, interpuesto por Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, SA.

9.527

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 898/88, interpuesto por don Antonio Estévez García.

9.527

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1794/88, interpuesto por Compañía Española de Bordados Industriales.

9.527

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1835/88, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

9.527

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1931/88, interpuesto por Encofrades del Sur, SAL.

9.527

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1950/88, interpuesto por Hornos Ibéricos Alba, SA.

9.527

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento

de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1951/88, interpuesto por Transportes Alsina Graells Sur, SA.

9.528

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1164/89, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA.

9.528

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2100/89, interpuesto por Yogures Andaluces, SA.

9.528

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 182/90, interpuesto por Ayuntamiento de Torrox.

9.528

Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

9.528

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

9.529

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se rectifica la de 26 de septiembre de 1991, por la que se resuelve el I Concurso de Publicaciones para la Educación de Adultos.

9.529

Corrección de errata de la Resolución de 17 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y de la Dirección General de Bienes Culturales, sobre funcionamiento de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes para el curso académico 1991-92 IBOJA núm. 99, de 12.11.91.

9.529

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Corrección de errores de la Resolución de 21 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se atribuyen y delegan competencias en el Subdirector General de Gestión en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y para la Tercera Edad, adscritos al Organismo IBOJA núm. 94, de 25.10.91.

9.529

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

9.529

## 4. Administración de Justicia

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y SIETE DE MADRID**

Edicto.

9.530

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores de la Orden de 10 de octubre de 1991, por la que se anuncio subasto del inmueble que se cita. (BOJA, núm. 92, de 18.10.91). (PD. 1510/91). 9.530

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público lo adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 9.530

Corrección de errores a la Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncio el concurso para lo adjudicación de la construcción de instalaciones y explotación del varadero en el Puerto de Carboneras (Almería) (PD. 1441/91) (BOJA núm. 97, de 5.11.91) (PD. 1518/91). 9.530

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PC91000011) (Res. P-130/91) 9.530

Resolución de 4 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FX91000008) (Res. P-129/91) 9.531

Resolución de 4 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FH91000026) (Res. P-131/91) 9.531

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1517/91). 9.531

Resolución de 13 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1524/91). 9.531

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa del contrato de obra que se relaciona. 9.531

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro, entrega e instalación de Equipo Didáctico con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería. 9.532

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos las adjudicaciones definitivas de los servicios de Vigilancia, Limpieza y Cocina-Comedor del Complejo Educativo Integradro de Almería. 9.532

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta de los contratos de obras que se relacionan. 9.532

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 9.532

Corrección de errores de la Resolución de 9 de octubre de 1991, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de la obra que se cita (PD. 1347/91) (BOJA núm. 93 de 22.10.91) (PD. 1519/91). 9.533

#### PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE UBEDA

Edicto. (PP. 1386/91). 9.533

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Concurso. (PP. 1466/91). 9.533

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 1278/91). 9.534

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 1424/91). 9.534

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de explotación que se cita. (PP. 1444/91). 9.534

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT678/2881). (PP. 1485/91). 9.534

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (2-CA-162). 9.534

Corrección de errata a la Resolución de 27 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de afectados por la obra que se cita. (2-SE-282) (BOJA núm. 89, de 8.10.91). 9.535

#### COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 30 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se hace pública la apertura de diversos expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo I, por infracciones en la Normativa de Transportes. 9.535

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1989 del Ayuntamiento. 9.536

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Puericultura, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 1989 y 1990 del Ayuntamiento. 9.538

Convocatoria para la provisión en propiedad de una

plaza de Ordenanza, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1990, del Ayuntamiento. 9.539

## COLEGIO MIXTO DE EGB SAGRADA FAMILIA

Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 1351/91). 9.541

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP. 1509/91). 9.541

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 197/1991, de 29 de octubre, por el que se determinan los grupos en que deben integrarse los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía perteneciente a la escala Ejecutiva.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 16 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía, establece que la titulación exigida para acceder a las distintas Escalas será la prevista para los grupos fijados en el artículo 25 de la Ley 30/84, de Medidas para la reforma de la Función Pública, señalando la correspondencia de los grupos B y C para la Escala Ejecutiva, sin especificar expresamente a qué grupo corresponde cada una de las dos categorías existentes en dicha Escala: Suboficial y Sargento. Circunstancia que ha originado dudas de interpretación y disensión de criterios.

Considerando el carácter jerárquico de la estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local, recogidos en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y Artículo 12.1 de nuestra Ley de Coordinación, se desprende de una sistemática interpretación del mencionado artículo 16, que a los suboficiales les corresponde el grupo B, y a los Sargentos el grupo C, habida cuenta de la superior categoría de aquéllos en relación a éstos.

En la actualidad existen funcionarios con la categoría de Suboficial que, a efectos retributivos tienen la equivalencia del grupo C, por haber accedido al puesto con anterioridad a la entrada en vigor de la repetida Ley 1/1989; y otros, los que han adquirido o ingresado en la misma categoría, después de promulgada la citada Ley y, sin embargo, se encuentran integradas en el grupo B, por reunir los requisitos de titulación exigidos en el artículo 16 de la meritada Ley 1/1989. Situación que provoca desigualdades y discriminaciones, dentro de la misma categoría, que la presente norma se propone subsanar.

En su virtud, y de conformidad con los competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas en el artículo 39.C de la mencionada Ley Orgánica 2/1986, previo informe de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 1991.

#### DISPONGO:

Artículo único.

Las funcionarias de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía que pertenezcan a las categorías que componen la Escala Ejecutiva, determinada en el artículo 16 de la Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales, se adscribirán a los grupos de clasificación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con la siguiente correspondencia:

Suboficiales: Grupo B.  
Sargentos: Grupo C.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Aquellos funcionarios pertenecientes a la Escala Ejecutiva de los Cuerpos de la Policía Local, existentes en cada Corporación a lo entrada en vigor de la Ley 1/1989, que carezcan de la titulación exigida para integrarse en los grupos previstas en el artículo precedente, serán adscritos a cada uno de los mismos, en función de la categoría profesional que ostenten.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La adscripción de las categorías a los grupos previstos en el presente Decreto, tendrá vigencia a todos los efectos, a partir de la entrada en vigor de la Ley 1/1989.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Sevilla, 29 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

DECRETO 198/1991, de 29 de octubre, por el que se procede a la integración de los Auxiliares en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 1/1989, de 8 de mayo de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, establece en su artículo 2, que todos los Ayuntamientos andaluces podrán crear Cuerpos de Policía Local propios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Asimismo, esta Ley recoge en su artículo 51, que los municipios podrán crear Cuerpos de Policía Local propios, de acuerdo con la prevista en la presente Ley, en la de Bases de Régimen Local y en la legislación autonómica. Normativas, que no fijan límites de población para crear dichos Cuerpos.

Con anterioridad a la promulgación de las citadas Leyes, muchos Ayuntamientos tuvieron que recurrir a la figura de Auxiliares de Policía Local para ejercer las mismas funciones encomendadas a los miembros pertenecientes a estos Cuerpos, habida cuenta de la limitación entonces existente, para crear Cuerpos de Policía Local en municipios inferiores a 5.000 habitantes.

Esta situación plantea un problema de discriminación e incluso de desaliento en el seno de estos colectivos; toda vez que existen en la actualidad numerosos Auxiliares, que durante muchos años vienen desempeñando las funciones de Policía Local, sin tener tal consideración profesional, y por haber alcanzado la edad de 30 años fijado como límite para ingresar en los Cuerpos de Policía Local, ven cercenadas sus justas aspiraciones de promoción a la

Escala Básica de las Policías Locales. Problema que afecta también a los municipios que desean crear su Cuerpo de Policía, debido a que las plazas destinadas a estos funcionarios, se encuentran cubiertas por Auxiliares.

La Consejería de Gobernación consciente de este anacronismo, y en concordancia con los artículos 2 y 15 de la invocada Ley 1/1989 y 39 y 51 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se propone arbitrar la normativa que permita a los Ayuntamientos la integración de sus auxiliares en los Cuerpos de Policía Local, siempre que los aspirantes, reúnan los requisitos de antigüedad, titulación y demás condiciones que se establecen en el presente Decreto.

En consecuencia: a propuesta del Consejero de Gobernación, previo informe de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 1991,

#### DISPONGO:

Artículo 1. El presente Decreto tiene por objeto regular y establecer los requisitos que deben reunir los Auxiliares de la Policía Local para su integración en los respectivos Cuerpos de la Policía Local.

Artículo 2. Se incluyen en el ámbito de aplicación de este Decreto, exclusivamente, aquellos Auxiliares de la Policía Local existentes a la entrada en vigor de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y que vengan realizando las funciones de Policía Local.

Artículo 3. Los funcionarios Auxiliares de la Policía Local a que se refiere el artículo anterior, que presten servicios en Municipios que tengan creado Cuerpo de Policía Local, o que lo creen al amparo del art. 2 de la precitada Ley 1/1989, podrán integrarse en los mismo con la categoría de Policía, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

Estar en posesión de la titulación exigida para acceder a la Escala Básica de la Policía Local, determinada en el art. 16 de la Ley 1/89.

Superar el curso de aptitud que se establezca, bien en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o bien en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, ajustándose, en este caso, a los programas y duración que determine aquella.

Artículo 4. Aquellos Auxiliares, que no deseen integrarse en los Cuerpos de Policía Local, que no puedan integrarse por falta de la titulación requerida o que no superen el curso de aptitud, seguirán desempeñando sus actuales funciones, con la consideración de situación a extinguir.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

La opción de integración reconocida en el presente Decreto deberá ser ejercitada durante los cinco años siguientes o su entrada en vigor.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Sevilla, 29 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

DECRETO 199/1991, de 29 de octubre, por el que se establece el uniforme de las Policías Locales de Andalucía.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Decreto 173/1983 de 31 de agosto, por el que se establecían las condiciones de uniformidad de la Policía Municipal de Andalucía, ha originado dudas de interpretación y divergencias de criterio, que han dado lugar a diversos problemas de orden práctico. De una parte, la experiencia obtenida durante el período de vigencia de la disposición citada y, de otra, las innovaciones

de carácter técnico que debe recoger la nueva norma, aconsejan la extensión de detalles y actualización de algunos conceptos.

A tenor de lo expuesto, se considera necesario unificar criterios, aclarar y actualizar el uniforme de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, a través de una reelaboración de la norma que determine las prendas que deben integrarlo; estableciendo las cuatro modalidades, que oficiosamente se vienen utilizando: invierno, verano, entretiempo y de playa; en armonía con la diversa climatología que puedan tener los municipios durante las distintas estaciones del año, y su adecuación a las necesidades de los servicios que se prestan.

En concordancia con la tendencia actual en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la demanda de una mayor facilidad y soltura de movimientos, se incluye dentro del conjunto de prendas reglamentarias del uniforme la cazadora, que podrá usarse alternativamente con la guerrera, a criterio de los respectivos Ayuntamientos, y en función de los servicios a desempeñar; si bien, se usará la cazadora para aquellas unidades que presten servicio fundamentalmente operativos, y la guerrera para aquellos otros en los que se requiera cierta prestancia o solemnidad. Asimismo, se determinan las prendas reglamentarias contra la lluvia y el frío y de unidades especiales al objeto de evitar la desigualdad actual. Los distintivos de mando en los diversos empleos, se portarán en las hombreras y solapas de la prenda correspondiente; simplificándose con la finalidad de conseguir una mayor claridad e identificación entre los distintos escalas y categorías.

Consecuente con la dispuesto en el art. 3 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, habrá que sustituir la inicial «M», de Municipal, por «L» de Local; lo que necesariamente llevará consigo cambiar el rombo. Por ello, se ha optado como solución más apropiada suprimir la insignia completa, en proporción con las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51.2 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y los artículos 4 y 15 de la Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, que extiende la coordinación a los Vigilantes que ejercen cometidos de Policía Local, se ha considerado necesario determinar su uniforme.

Asimismo se establece el uniforme para los alumnos de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, pertenecientes al área de Policía Local, y escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, durante su permanencia en las mismas realizando el curso de formación, con la consideración de funcionarios en prácticas.

De acuerdo con lo previsto en el art. 19 de la invocada Ley 1/89, de 8 de mayo, se homologa el Documento de Acreditación Profesional, cuyo diseño y características se precisarán en la Orden que desarrolle el presente Decreto.

Esta nueva Norma, pretende fijar la uniformidad, insignias y distintivos básicos de las Policías Locales de Andalucía; sin impedir que los Ayuntamientos puedan establecer el uso de determinados complementos o distintivos especiales entre las diversas unidades de un mismo Cuerpo. Igualmente, se deja a criterio de las Corporaciones Locales la fijación de la uniformidad de gala, respetando sus costumbres y tradiciones.

Todo ello, en virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía por el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía; art. 39.b de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y art. 20 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

En consecuencia: a propuesta del Consejero de Gobernación, previo informe de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 1991

#### DISPONGO:

##### Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Se establece como uniforme reglamentario para los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el conjunto de prendas y distintivos, en las condiciones y requisitos que se determinan en el presente Decreto.

Artículo 2. Todos los miembros de los Cuerpos de la Policía Local vestirán el uniforme reglamentario cuando estén de servicio, salvo en los casos de dispensa previstos en las disposiciones vigentes.

Fuera del horario de Servicio, queda prohibido el uso del uniforme, salvo en los casos o actos sociales de especial relevancia, expresamente autorizados por la autoridad competente.

Artículo 3. El uniforme de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, será de uso exclusivo de los miembros pertenecientes a

dichos Cuerpos, quedando prohibida a otros cuerpos, colectivos o personas, la utilización de uniformes que induzcan a confusiones con el que se establece en el presente Decreto.

Artículo 4. Sobre el uniforme, sólo se llevarán prendidas las insignias, divisas, emblemas, distintivos y efectos previstas en la presente norma.

Asimismo, también podrán exhibirse, en los días y actos que se determine en la Orden de su concesión, las candecoraciones o distinciones obtenidas en el ejercicio de sus funciones, como miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y las otorgadas con carácter oficial por los respectivos Ayuntamientos u otros organismos de la Administración.

Capítulo II Modalidades y descripción de prendas.  
Vigilantes y Funcionarios en Prácticas.

Sección Primera. Modalidad y descripción de prendas.

Artículo 5. El uniforme de las Policías Locales de Andalucía se establece en cuatro modalidades. Invierno, Verano, Entretiempo y de Playa. Las tres primeras en color azul marino y la de la playa en color blanco.

Los Ayuntamientos, en razón de su climatología, determinarán las fechas para el uso de las modalidades indicadas en el párrafo anterior.

Artículo 6. El uniforme reglamentario en sus distintas modalidades lo integran las siguientes prendas:

1. Modalidad de invierno:

a) Personal Masculino:

Gorra de Plato o tipo baseball.

Guerrera y/o Cazadora.

Pantalones.

Anorak.

Camisa de manga larga o corta.

Corbata.

Calcetines.

Zapatos o botas.

Cinturón con porta cargador y porta grilletes.

b) Personal Femenino.

Gorra de plato o tipo baseball.

Gorrera y/o Cazadora.

Pantalones o falda-pantalón.

Anorak.

Camisa manga larga o corta.

Corbata.

Medias-panty o calcetines.

Zapatos o botas.

Cinturo con portacargador y portagrilletes.

2. Capa: Que se establece exclusivamente para unidades caballería como prenda amplia contra la lluvia.

3. Jersey: Prenda de invierno para uso exclusivo de las unidades de motos, y funcionarios en prácticas durante su permanencia en las escuelas.

4. La modalidad de Verano comprende las mismas prendas anteriores, excepto: Guerrera, cazadora, jersey, medias y corbata. La camisa de manga larga se sustituirá por la de manga corta.

5. En la modalidad de Entretiempo se suprimen las prendas exclusivas en el apartado anterior, y permanecen la camisa de manga larga y la corbata con pasador.

6. El uniforme especial de Playa, lo integra el conjunto de prendas descritas para verano en el apartado 4 con las siguientes innovaciones: Bota de lana y gorra tipo baseball. Todo el conjunto en color blanco.

En las cuatro modalidades de la uniformidad citada, será preceptivo el uso de todas y cada una de las prendas descritas en las mismas, a excepción del anorak, que será optativo. Asimismo el personal femenino podrá vestir, indistintamente el pantalón o falda-pantalón.

No obstante, en función de las condiciones climatológicas concurrentes en determinados municipios o áreas geográficas, los Ayuntamientos podrán disponer que se prescinda del uso de la cazadora, guerrera y jersey cuando se utilice el anorak.

Sección II, Vigilantes, funcionarios en prácticas y alumnas de la E.S.P.A.

Artículo 7. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, se establece como uniforme

de los Vigilantes, el conjunto de prendas descritas para los miembros de los Cuerpos de la Policía Local en el artículo precedente, salvo en lo que respecta al emblema, en cuya franja superior, se cambiará la denominación de «Policía Local», por la de «Vigilante». Asimismo, queda suprimido el uso de la Placa.

Artículo 8. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía; o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales, los alumnos que gocen de la consideración de funcionarios en prácticas, usarán el mismo uniforme que los miembros de los Cuerpos de la Policía Local en sus tres modalidades: invierno, verano y entretiempo, con las siguientes modificaciones:

Se suprime la Guerrera y la Placa. Se sustituye el Emblema por el Logotipo de la Escuela; y la gorra de plato por la de tipo Baseball. Se establece el jersey de lana como prenda de uso diario en la modalidad de invierno en sustitución de la cazadora.

El cambio de modalidad, lo dispondrá la Dirección de la Escuela de acuerdo con las estaciones y clima imperante.

Capítulo III: Distintivos: Insignias y carné de acreditación profesional.

Artículo 9. Los distintos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía lo constituyen:

Insignias, carné de acreditación profesional y divisas.

Sección Primera. Insignias.

Artículo 10. Las insignias de los miembros de los Cuerpos de Policía Local la integran:

1. Escudo Constitucional: Situado en el plato de la gorra, centrado sobre las costuras de las nesgas delanteras o centrado en la parte frontal de la gorra tipo baseball.

2. Placa: Integrada por el escudo policromado de la ciudad, bandera de Andalucía y en su borde inferior la inscripción de «Policía Local»; situados sobre pieza metálica o P.V.C. ovalada en forma de rayos. En la parte inferior de la misma, un espacio para el número de identificación profesional. La placa se situará en el pecho, por encima del bolsillo superior derecho o lugar similar de la prenda correspondiente.

3. Emblema: En forma de sector de corana circular de 75 grados, divididos en tres zonas que corresponden a los colores de la bandera de Andalucía, y prendida en la manga del brazo izquierdo. Sobre la franja superior, intercalado, «Policía Local»; sobre la franja central blanca, el logotipo del escudo de Andalucía, y en la banda inferior el nombre de la ciudad. Todo el conjunto sobre la base de P.V.C. inyectado o bordado.

4. Pasador sujeta-carbata con el escudo de Andalucía.

Artículo 11. El uso de determinados complementos o distintivos especiales entre las diversas unidades de un mismo Cuerpo, que establezcan los Ayuntamientos, se situarán sobre la manga derecha de la prenda correspondiente.

Sección Segunda. Carné de acreditación profesional.

Artículo 12. 1. Conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se homologa el carné de acreditación profesional y cartera portacarné cuyo diseño y características se determinarán en la Orden que desarrolle el presente Decreto.

2. Los funcionarios que presten servicios de uniforme, acreditarán su condición de Agentes de la Autoridad con el mismo. No obstante, llevarán obligatoriamente el citado carné que será exhibido cuando le sea requerido por los ciudadanos para identificarse con motivo de la práctica de detenciones.

3. En los supuestos previstos en el artículo 21 de la meritada Ley, sobre dispensa del uso del uniforme, deberán identificarse, con el mencionado documento, con carácter previo a las actuaciones policiales.

4. Hallándose los funcionarios fuera de servicio, sólo podrán utilizar el carné de acreditación profesional, excepcionalmente, cuando tengan que actuar en defensa de la Ley o de la seguridad ciudadana.

Sección Tercera: Divisas.

Artículo 13. Las divisas de los mandos de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía se lucirán en las hombreras y en las solapas de la prenda correspondiente.

1. Escala Técnica.
  - a) Inspector: Tres galones en color oro.
  - b) Subinspector: Dos galones en color oro.
  - c) Oficial: Un galón en color oro.
2. Escala ejecutiva.
  - a) Suboficial: Tres galones en color plata.
  - b) Sargento: Dos galones en color plata.
3. Escala Básica.
  - Cabo: Un galón en color plata.

El mando superior que ostente la jefatura del Cuerpo, se distinguirá por un bastón de mando. En la Escala Técnica: en color oro; y en la Ejecutiva y Básica en color plata.

#### 4. Vigilantes.

El Jefe de la unidad de Vigilantes llevará un galón color verde omeva.

### DISPOSICION TRANSITORIA

Se fija un plazo de dos años, a partir de la publicación de la Orden que desarrolle el presente Decreto, para que los Ayuntamientos adapten sus actuales uniformes a la nueva normativa.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La descripción, diseño y características técnicas de las prendas y distintivos de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes se determinarán en la Orden que desarrolla el presente Decreto.

Segunda. Al objeto de preservar la dignidad y decoro que en todo momento debe mantener los Policías Locales, como miembros integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se establece como norma general, la renovación del uniforme, en sus distintas modalidades, cada dos años como mínimo; a excepción de aquellas prendas que por su menor uso, los Ayuntamientos estimen un plazo mayor. En todo caso, los Ayuntamientos están obligados a sufragar los gastos que ocasionen la adquisición de los uniformes de los miembros de sus Cuerpos de Policía Local, vigilantes y funcionarios en prácticas. No obstante, las Escuelas facilitarán las prendas y distintivos especiales, de uso exclusivo para su alumnos, durante su permanencia en las mismas, con la consideración de funcionarios en prácticas.

Tercera. Se deja a criterio de las Corporaciones Locales la elección del uniforme de gala, en consonancia con el historial, usos, costumbres y tradiciones de los respectivos municipios.

### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 173/1983, de 31 de agosto, por el que se establecen las condiciones de uniformidad de la Policía Municipal de Andalucía.

### DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo del presente Decreto.

Sevilla, 29 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*ORDEN de 14 de noviembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento de los Servicios Públicos que prestan los trabajadores de las empresas y entidades públicas y privadas del término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.*

Por las Centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, de Sevilla, ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 21 de noviembre

de 1991, y que podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas y entidades públicas y privadas del término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Setencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que al tratarse de una huelga general en todas las empresas y entidades públicas y privadas de Dos Hermanas (Sevilla), pueden quedar afectados los servicios esenciales para la comunidad que prestan algunos de las referidas empresas y entidades, como pueden ser los de sanidad, transportes de pasajeros urbanos e interurbanos, información, suministro de bienes esenciales, etc., y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que se determina por la presente Orden, por cuanto que la falta de los referidos servicios esenciales colisiona frontalmente con los derechos fundamentales proclamados en el Título I de la Constitución.

De acuerdo con la que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS:

Artículo 1°. La situación de huelga de los trabajadores de las empresas y entidades públicas y privadas de Dos Hermanas (Sevilla) convocada desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del día 21 de noviembre de 1991, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de los servicios esenciales que presten a la comunidad las empresas afectadas.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Salud, de Asuntos Sociales, de Obras Públicas y transportes y de Gobernación de Sevilla, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCÍA  
Consejero de Trabajo

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

CARMEN HERMOŠIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S.  
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Salud, de Asuntos Sociales, de Obras Públicas y Transportes y de Gobernación de Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Salvador Ramírez Gómez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrito al departamento de Derecho Constitucional y Financiero.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 1990 (BOE de 10 de septiembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Salvador Ramírez Gómez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad del área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario» adscrito al Departamento «Derecho Constitucional y Financiero».

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Fernando Alvarez Márquez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Química Analítica, adscrito al departamento de Química Analítica.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de enero de 1991 (BOE de 20 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Fernando Alvarez Márquez, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad del área de conocimiento «Química Analítica» adscrito al Departamento «Química Analítica».

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Ana María Frías Navarrete, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Española, adscrita al departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de enero de 1991 (BOE de 20 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup> Ana María Frías Navarrete, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Filología Española» adscrito al Departamento «Didáctico de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas».

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Rosario Gutiérrez Cordero, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, adscrita al departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de marzo de 1990 (BOE de 22 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup> Rosario Gutiérrez Cordero, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical» adscrita al Departamento «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Francisco Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al departamento de Ingeniería Química.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de junio de 1990 (BOE de 7 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Antonio Francisco Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Química» adscrito al Departamento «Ingeniería Química».

Sevilla, 15 de octubre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Rafael Pérez Cortés, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Dibujo, adscrito al departamento de Dibujo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de noviembre de 1990 (BOE de 20 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Rafael Pérez Cortés, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Dibujo» adscrito al Departamento «Dibujo».

Sevilla, 15 de octubre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Eleuterio Francisco Sánchez García, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrita al departamento de Psicología y Metodología.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de noviembre de 1990 (BOE de 20 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Eleuterio Francisco Sánchez García, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Metodología de las Ciencias del Comportamiento» adscrita al Departamento «Psicología Evaluativa y de la Educación Básica y Metodología».

Sevilla, 15 de octubre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Hevia Alonso, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada) Facultativo de Área, del área de conocimiento de Farmacología, adscrito al departamento de Farmacología, Pediatría, y Radiología.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de octubre de 1989 (BOE de 23 de marzo de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del S.A.S. y la Orden de fecha 9 de marzo de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla u el S.A.S. de fecha 20 de octubre de 1989, y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director-Gerente del S.A.S. han resuelto nombrar a D. Antonio Hevia Alonso, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo de Área,

En el Área de Conocimiento: «Farmacología»

Departamento: «Farmacología, Pediatría y Radiología»

Actividades a realizar: Farmacología en la Facultad de Medicina.

Especialidad: Farmacología Clínica.

Área de asistencia: Centro de Sevilla.

Sevilla, 18 de octubre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Martínez Vidal, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Analítica.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de

Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Química Analítica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. José Luis Martínez Vidal, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Química Analítica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Analítica y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Experimentales de Almería.

Granada, 21 de octubre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eusebio José Gómez Valverde, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Cirugía.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Cirujía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Eusebio José Gómez Valverde, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Cirujía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Cirujía y sus especialidades.

Granada, 21 de octubre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Guadalupe Soiz Muñoz, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D<sup>a</sup> Guadalupe Soiz Muñoz, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Estudios Semíticos y prestará sus servicios en la Facultad de Humanidades de Jaén.

Granada, 21 de octubre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ángela Moría Collados Ais, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Alemana.*

Visto lo propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Filología Alemana convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D<sup>a</sup> Angela María Collados Ais, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Filología Alemana.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 21 de octubre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando García Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Fernando García Domínguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería.

Granada, 21 de octubre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ildefonso Navarrete Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Ildefonso Navarrete Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Granada, 21 de octubre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Partal Ureña, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Antonio Partal Ureña, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén.

Granada, 21 de octubre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María África Rodríguez Blanco, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D<sup>a</sup> María África Rodríguez Blanco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria de Farmación de Profesorado de E.G.B. de Ceuta.

Granada, 21 de octubre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Mario Isabel Román Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud

nombrar a D<sup>a</sup> María Isabel Román Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Granada, 21 de octubre de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Angel Gómez-Iglesias Casal, Catedrático de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una Plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Romano», convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de 2 de noviembre de 1989 (BOE del 17), y habiéndose presentado recurso contra la citada propuesta, resuelto

favorablemente por la Comisión de Reclamaciones que ratifica la propuesta de la Comisión Juzgadora.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE 26.10), R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), Art. 4 del R.D. 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19.6) y el Art. 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Angel Gómez-Iglesias Casal Catedrático de Universidad del área de «Derecho Romano», adscrito al Departamento de Derecho Privado, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses.

Cádiz, 22 de octubre de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve la causa de abstención del Presidente Suplente del Tribunal Calificador del Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa, designado por Resolución que se cita.*

Vista la comunicación de fecha 20 de octubre del año en curso, presentada por el Presidente Suplente del Tribunal Calificador del Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa, designación efectuada por Resolución de 24 de mayo de 1991, del S.A.S., por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el citado grupo del Estatuto de Personal no Sanitaria dependientes de este Organismo, en la que manifiesta su abstención motivada para intervenir como miembro del Tribunal Calificador aludido y a tenor del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Base 5.5 de la Resolución de 24 de mayo de 1991, esta Dirección-Gerencia,

#### RESUELVE:

Primero. Aceptar la abstención presentada por D. Rafael León Vargas como Presidente Suplente del Tribunal Calificador en el Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa, en base al artículo 20.2.b) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo. Nombrar a D. Ricardo Pérez Rivero como Presidente Suplente del Tribunal Calificador en el Grupo Auxiliar Administrativo de Función Administrativa en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el citado grupo del Estatuto de Personal no Sanitaria dependientes del Organismo.

Sevilla, 21 de octubre de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleda Tornero.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 13 de marzo de 1991 (BOE de 4 de mayo), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, o contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de octubre de 1991.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

#### ANEXO

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 13 DE MARZO DE 1.991 (B.O.E. DE 4/5)  
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ESCULTURA-1

#### Comisión Titular:

Presidente: D<sup>a</sup> Carmen Jiménez Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jaime Coll Puig, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.  
D. Joaquín García Donaire, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. Jordi Pericot Canaleta, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Antonio Gavira Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Manuel Castrillón Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Rodolfo Conesa Bermejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. Juan Manuel Castrillón Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. Ricardo Sala Olivella, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Fernando Cruz Solís, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD-2

#### Comisión Titular:

Presidente: D. José Antonio Domínguez Machuca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Vela Pastor, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Luis Tomás Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Francisco Javier Luna Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: D. Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D<sup>a</sup> Matilde Fernández Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: D. Rafael Angel Ramos Cervero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

D. Andrés de Pablo López, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D. Joaquín Vergés Jaime, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Prosper Lamothe Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA-3

Comisión Titular:

Presidente: D. José M<sup>o</sup> Suñe Arbussa, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. José M<sup>o</sup> Pla Delfina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Angel Joaquín Concheiró Nino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

D. Matías Antonio Llabres Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> Elisa Marhuenda Requena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Claudio Fauli Trillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: D. Francisco Zaragoza García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá.

D. José Cemeli Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Francés Causapé, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGIA-4

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Andrés Chordi Corbo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D. Rafael Gómez Lus, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D. Rafael Sentandreu Ramón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: D. Alberto Ramos Cormenzana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Enrique Montoya Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Jesús Guinea Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. José Martínez Peinado, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Carlos Hardisson Rumeu, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D. Antonio Torres Rueda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA FRANCESA-5

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Hernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D. Francisco Mariano Lafarga Maduell, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Lufs Gastón Elduayen, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Julio Murillo Puyal, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D. José Ignacio Velázquez Ezquerro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alain Verjat I. Massmann, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. Juan Bravo Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad Castellano-Manchega.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Covadonga López Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Santa Bañeres, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Roberto Ruiz Capellán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA-6

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco García Tortosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Pedro Guardia Masó, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Lozano Mantecón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castellano-Manchega.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Usandizaga Seinz, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Francisco J. Coy Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Cándido Pérez Gallego, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Juan Fernando Galván Reula, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

D<sup>a</sup> Susana Onega Jaen, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Turell Julia, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> María Lozano, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA-7

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Caparrós Benedicto, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Luna Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D. José M<sup>o</sup> Gondra Rezola, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Jaume Cruz Feliu, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
D. Pío Tudela Garmendia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Heliodoro Carpintero Capell, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
Vocales: D. Evelio Huertas Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D.ª M.ª Cristina Rechea Alberola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.  
D. Francisco Valle Arroyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.  
Vocal Secretario: D. Miguel Serra Reventos, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS-8

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Trigueros Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
Vocales: D. Mario Rodríguez Artalejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. Ricardo Peña Mari, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.  
D. Horacio Rodríguez Montoria, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.  
Vocal Secretario: D. José M.ª Troya Linero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Vaquero Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
Vocales: D. Pere Botella López, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.  
D. Javier Leach Albert, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D.ª M.ª Inés Fernández Camacho, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal Secretario: D.ª M.ª del Carmen Fernández Chanizo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA-9

Comisión Titular:

Presidente: D. Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: D. Francisco Sandoval Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.  
D. Luis Closas Torrente, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Cataluña.  
D. Ramiro Alvarez Santos, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.  
Vocal Secretario: D. Alberto Martín Fernández, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Luis Calvo Borrego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: D. Armando Roy Yarza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.  
D. Gabino Almonacid Puche, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Manuel R. Mazo Quintas, Catedrático de E.U. de la Universidad de Alcalá.  
D. Juan.ª Pérez Orla, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA-10

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Calvo Borrego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: D. Gabriel Sala Pano, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.  
D. Manuel R. Mazo Quintas, Catedrático de E.U. de la Universidad de Alcalá.  
D. Luis Closas Torrente, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Cataluña.  
Vocal Secretario: D. Alberto Martín Fernández, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: D. Santiago Lorenzo Matilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.  
D. Ramiro Alvarez Santos, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.  
D. Gabino Almonacid Puche, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.  
Vocal Secretario: D. Juan.ª Pérez Orla, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS  
AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS-11

Comisión Titular:

Presidente: D. Ricardo Huete Fuertes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: D. Fernando Ripolles Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.  
D. Cláudia Francisco Pérez López, Catedrático de E.U. de la Universidad de Valladolid.  
D. Enrique Gálvez Rodríguez, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.  
Vocal Secretario: D. Enrique Carvajal Salinas, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael García Dieguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocales: D. Salvador Pérez Arroyo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.  
D. Alfonso Pérez Guerra, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Cataluña.  
D. Fernando Muro Saenz, Catedrático de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.  
Vocal Secretario: D. Juan Macías Hidalgo, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS  
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA-13

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Vicente Beneit Montesinos, Catedrático de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.  
Vocales: D. Jesús Sánchez Martos, Catedrático de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José Ramón Lorenzo Peñuelas, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Cádiz.  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Guerra Cuesta, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Valladolid.  
 Vocal Secretario: D. José Luis Álvarez Gómez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D<sup>a</sup> Rosa Ferrer Diego, Catedrático de E.U. de la Universidad de Alicante.  
 Vocales: D. José Santiago Florez Lozano, Catedrático de E.U. de la Universidad de Oviedo.  
 D<sup>a</sup> Magdalena Perianes Ferreiro, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Extremadura.  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Valderrama Ponce, Profesor Titular de E.U. de la Universidad del País Vasco.  
 Vocal Secretario: D<sup>a</sup> Petra de la Torre Aragón, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 26 de marzo de 1991.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 26.3.91 (BOE 16.4.91), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución las interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 14 de octubre de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Plaza Numero: 16

COMISION TITULAR

VOCAL:  
 - FERNANDO GONZALEZ BERNALDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - JOSE C. OTERO GUTIERREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
 - JORDI CATALAN AGUILA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 SECRETARIO:  
 - TERESA PRIETO RUZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - FRANCISCO NATAIX VERDO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 - MARGARITA SANCHEZ CAMPOS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JUAN PEDRO NICOLAS SEVILLANO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
 - JOSE A. GIL-DELGADO ALBERTI, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
 - ANGEL UERTO MARTIN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 SECRETARIO:  
 - ANTONIA VALVERDE RINCON, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Plaza Numero: 17

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - ENRIQUE HITA VILLAVERDE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JOSE MARIA SAVIRON CIDON, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - JOSE C. OTERO GUTIERREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
 - JOSE M. SANCHEZ RON, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 SECRETARIO:  
 - TERESA PRIETO RUZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - LUIS M. VILLAR ANGULO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - FERNANDO AGULLO LOPEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - JOSE BLAZQUEZ GALUP, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD ALCALA DE HENARES  
 - M.ROLINDES BALDA DE LA CRUZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO  
 SECRETARIO:  
 - LUIS M. JIMENEZ DEL BARCO JALDO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Plaza Numero: 15

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - ENRIQUE HITA VILLAVERDE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JOSE M. SAVIRON CIDON, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - JOSE C. OTERO GUTIERREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
 - JOSE M. SANCHEZ RON, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 SECRETARIO:  
 - TERESA PRIETO RUZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - LUIS M. VILLAR ANGULO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - FERNANDO AGULLO LOPEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - JOSE BLAZQUEZ GALUP, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD ALCALA DE HENARES  
 - M.ROLINDES BALDA DE LA CRUZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO  
 SECRETARIO:  
 - FRANCISCO ROMERO MORA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION

Plaza Numero: 1

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - FELIX SAGREDO FERNANDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 VOCAL:  
 - JOSE LOPEZ YEPES, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - JUAN ROS GARCIA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - MARIA LUZ TERRADA Y FERRANDIS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
 SECRETARIO:  
 - MARIA PINTO MOLINA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - ANTONIO GALLEGO MORELL , PROFESOR EMERITO  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JAIME HOLL ROQUETA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

- CARLOS M. PEREZ REYES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - VICENTE GARCIA LOBO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LEON  
 SECRETARIO:  
 - MERCEDES CARIDAD SEBASTIAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Diputación de Cádiz una subvención por importe de ocho millones sesenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y habiendo sido afectado el municipio (Conil de la Frontera) al que va dirigida la actuación de dicha Corporación, por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, en virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por rozón del objeto.

HE RESUELTO :

1º. Conceder a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 8.067.558 pts., para la obra denominada «Reparación del paso sobre el río Salado en el P.k. 0600 de la CA-P-2144 (El Palmal) Conil de la Frontera 2ª Fase».

2º. Notificar su otorgamiento a la citada Corporación.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 16 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) una subvención por importe de un millón novecientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Olvera, y habiendo sido afectado dicho municipio, por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

1º. Conceder al Ayuntamiento de Olvera una subvención por importe de 1.995.857 pts., para la obra denominada «Reparación del Muro junto al Campo de Fútbol y acerado».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 25 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) una subvención por importe de cuatro millones seiscientos nueve mil trescientos treinta y dos pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Olvera, y habiendo sido afectado dicho municipio, por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

1º. Conceder al Ayuntamiento de Olvera una subvención por importe de 4.609.332 pts., para la obra denominada «Reparación de la calle Bellavista».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 25 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar (Cádiz) una subvención por importe de un millón trescientas sesenta y nueve mil tres pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algar, y habiendo sido afectado dicho municipio, por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

## HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Algar una subvención por importe de 1.369.003 pts., para la obra denominada «Reparación de daños en piscina municipal».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 25 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se concede al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) una subvención por importe de veinticuatro millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cinco pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y habiendo sido afectado dicho municipio, por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; Reguladora de los Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

## HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda una subvención por importe de 24.638.705 pts., para las obras que en el Anexo se especifican.

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 28 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

## ANEXO

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

## INUNDACIONES 89

Obra: Reparación en cubiertas en Edificios Municipales.  
Importe Subvención J.A.: 4.509.462 pts.

Obra: Reparación estaciones en lavadaras alcantarillado.  
Importe Subvención J.A.: 618.286 pts.

Obra: Reparación pavimentación y construcción cuneta carretera La Jara.  
Importe Subvención J.A.: 7.693.559 pts.

Obra: Reparación pavimentación Puente Arroyo San Antonio.  
Importe Subvención J.A.: 2.189.515 pts.

Obra: Reconstrucción y mejora saneamiento Arroyo San Salvador.  
Importe Subvención J.A.: 1.734.240 pts.

Obra: Reposición aglomerado asfaltado Avenida Sevilla.  
Importe Subvención J.A.: 2.801.178 pts.

Obra: Reparación firmes y pavimentos en camino de la Vía  
Importe Subvención J.A.: 5.092.465 pts.

Total: 24.638.705 pts.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad Préstamos sin interés para consumo.*

Por Resolución de 21 de diciembre de 1990 (BOJA del 28), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad «Préstamos sin intereses para consumo».

Finalizado el procedimiento por lo adjudicación de las mencionadas ayudas de acuerdo con lo establecido en la Base 6 de la mencionada Resolución de convocatoria, parece oportuno publicar los listados provisionales de beneficiarias y excluidos de las mismas.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los acuerdos sobre retribuciones para 1990, suscritos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios y Unión General de Trabajadores, esta Secretaría General para la Administración Pública

## HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1990, modalidad «Préstamos sin intereses para consumo».

Segundo. Publicar el listado provisional del citado personal excluido para la concesión de las referidas ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 14 de noviembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad Préstamos sin interés para adquisición de primera vivienda.*

Por Resolución de 20 de diciembre de 1990 (BOJA del 28), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda».

Finalizado el procedimiento para la adjudicación de las mencionadas ayudas de acuerdo con lo establecida en la Base 6 de la mencionada Resolución de convocatoria, parece oportuno publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos de las mismas.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los acuerdos sobre retribuciones para 1990, suscritos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Confederación Sindical Independiente de Funcionarios y Unión General de Trabajadores, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primera. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1990, modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda».

Segundo. Publicar el listado provisional del citado personal excluido para la concesión de las referidas ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 14 de noviembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes de movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondiente al mes de septiembre de 1991.*

Con objeto de dar cumplimiento o lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes de operaciones de ejecución del Presupuesto y de movimiento de Tesorería correspondientes al mes de Septiembre de 1991.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

35

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION DE S.S. CC.

ESTADO NUMERO 1  
ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1991

AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MESES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
<b>CAPITULO I</b>						
1.99.11.110.00	IMPUESTOS DIRECTOS					
1.99.11.110.10	SUCESIONES ORDINARIAS C.P.	6.895.000.000	3.111.392.898	62.092.291	1.342.087.613	1.404.179.904
1.99.11.110.20	SUCESIONES ACTAS C.P.	0	288.996.678	25.028.380	178.334.579	203.362.959
1.99.11.110.30	SUCESIONES LIQID.PART.LIQ.C.P	0	865.484.188	45.577.553	770.012.274	815.589.827
1.99.11.110.50	SUCESIONES FRACCITO. C.P.	0	410.435.352	17.839.207	84.116.340	101.955.547
1.99.11.110.60	SUCESIONES C X R	0	556.541.457	31.732.119	524.809.338	556.541.457
1.99.11.110.60	SUCESIONES PART.LIQUID.C X R	0	910.069.610	60.352.824	849.716.786	910.069.610
	<b>TOTAL</b>	<b>6.895.000.000</b>	<b>6.142.920.183</b>	<b>242.622.374</b>	<b>3.749.076.930</b>	<b>3.991.699.304</b>
1.99.11.111.00	PATRIMONIO C/P	3.960.000.000	2.088.792	0	1.167.687	1.167.687
1.99.11.111.10	PATRIMONIO ACTAS C.P.	0	108.891.136	14.803.114	34.279.939	49.083.053
1.99.11.111.20	PATRIMONIO C.P LIQUIDACIONES	0	786.785	8.078	15.725	23.803
1.99.11.111.50	PATRIMONIO C X R	0	2.943.312.466	2.454.728.649	488.583.817	2.943.312.466
	<b>TOTAL</b>	<b>3.960.000.000</b>	<b>3.053.079.179</b>	<b>2.469.539.841</b>	<b>524.047.168</b>	<b>2.993.587.009</b>
1.99.11.112.00	IMP.S/TIERRAS INFRAUT.C.P.	125.000.000	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>125.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>10.980.000.000</b>	<b>9.197.999.362</b>	<b>2.712.162.215</b>	<b>4.273.124.098</b>	<b>6.985.286.313</b>
<b>CAPITULO II</b>						
1.99.11.200.00	IMPUESTOS INDIRECTOS					
1.99.11.200.10	TRANSMISIONES ORDINARIAS C.P.	42.458.000.000	2.188.725.554	22.814.586	344.391.031	367.225.617
1.99.11.200.20	TRANSMISIONES ACTAS C.P.	0	1.088.862.941	5.699.794	62.663.021	68.362.815
1.99.11.200.30	TRANSMISIONES LIQ.PART.LIQ.C.P	0	1.146.644.259	60.259.000	541.538.123	601.597.123
1.99.11.200.50	TRANSMISIONES FRACCTO. C.P.	0	152.846.322	2.908.761	20.787.845	23.696.606
1.99.11.200.51	TRANSMISIONES C X R	0	10.939.187.718	726.031.710	10.213.156.008	10.939.187.718
1.99.11.200.51	TRANSMISIONES EFECT.TIMBR.CXR	0	55.602.793	7.703.325	47.899.468	55.602.793
1.99.11.200.60	TRANSMISIONES PART.LIQ.C X R	0	8.594.936.884	890.787.872	7.704.149.012	8.594.936.884
	<b>TOTAL</b>	<b>42.458.000.000</b>	<b>24.166.806.471</b>	<b>1.716.225.048</b>	<b>18.934.384.508</b>	<b>20.650.609.556</b>
1.99.11.201.00	ACTOS JURIDICOS ORDINARIAS CP	13.420.000.000	1.039.812.993	12.256.273	113.160.643	125.416.916
1.99.11.201.10	ACTOS JURIDICOS ACTAS C.P.	0	1.271.773	74.983	557.546	632.529
1.99.11.201.20	ACTOS JURID.LIQ.PART.LIQ.C.P.	0	452.915.691	12.256.633	264.889.441	276.889.441
1.99.11.201.30	ACTOS JURIDICOS FRACCIONAM.	0	44.631.119	0	18.416.617	18.416.617
1.99.11.201.50	ACTOS JURIDICOS C X R	0	5.633.701.262	365.218.579	5.268.482.683	5.633.701.262
1.99.11.201.51	ACTOS JURIDICOS EFEC.TIMB.CXR	7.013.000.000	5.435.480.735	653.078.316	4.782.402.339	5.435.480.735
1.99.11.201.60	ACTOS JURID.PART.LIQUID.C X R	0	3.305.776.807	328.907.219	2.976.869.588	3.305.776.807
	<b>TOTAL</b>	<b>20.433.000.000</b>	<b>15.913.590.380</b>	<b>1.371.792.093</b>	<b>13.424.522.224</b>	<b>14.796.314.307</b>
1.99.11.290.00	IMP.5% ESPEC.PUBLICOS C.P.	1.000.000	0	0	0	0
1.99.11.290.50	IMP.5% ESPEC.PUBLICOS C X R	0	10.864.517	0	10.864.517	10.864.517
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>10.864.517</b>	<b>0</b>	<b>10.864.517</b>	<b>10.864.517</b>
1.99.11.291.00	IMPUESTO LUJO III C.P.	40.000.000	1.826.686	39.012-	1.059.395-	1.098.407-
1.99.11.291.01	IMPUESTO LUJO IV C.P.	0	54.750	0	54.750	54.750

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE HACIENDA  
 INTERVENCION DE SS. CC.

ESTADO NUMERO 1  
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1991

AGRUPIACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				HES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
1.99.11.291.10	IMPUESTO LUJO III ACTAS C.P.	0	518.717	0	518.717	518.717
1.99.11.291.50	IMPUESTO LUJO III C X R	0	138.723-	0	138.723-	138.723-
TOTAL	IMPUESTO LUJO	40.000.000	2.261.430	39.012-	624.651-	663.663-
TOTAL	CAPITULO II	62.932.000.000	40.093.522.798	3.087.978.119	32.369.146.598	35.457.124.717
<b>CAPITULO III</b>						
1.99.11.300.00	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.539.142.000	0	0	0	0
TOTAL	TASAS CONSEJERIAS	2.539.142.000	0	0	0	0
1.99.11.302.00	TASAS FISCALES S/ JUEGO	32.241.903.000	0	0	0	0
TOTAL	TASAS FISCALES S/ JUEGO	32.241.903.000	0	0	0	0
1.99.11.309.00	OTROS BIENES C.P.	0	6.955	1.120	60	1.180
1.99.11.309.50	OTROS BIENES C X R	0	31.993.022	7.653.293-	39.646.315	31.993.022
TOTAL	OTROS BIENES	0	31.999.977	7.652.173-	39.646.375	31.994.202
1.99.11.310.00	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS	4.183.600.000	6.533.587	1.475.106	5.058.481	6.533.587
TOTAL	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS	4.183.600.000	6.533.587	1.475.106	5.058.481	6.533.587
1.99.11.311.00	PRESTACIONES DE SERVICIOS C.P	0	796.072-	0	796.072-	796.072-
1.99.11.311.50	PREST. SERV. CULTURA H. A. CXR	0	71.224.218	20.565.478	50.658.740	71.224.218
1.99.11.311.52	PREST. SERVC. C. GOBERNACION CXR	0	453.631	0	453.631	453.631
1.99.11.311.53	PREST. SERVC. C. ECON. Y HDA. CXR	0	218.771-	4.976	223.747-	218.771-
1.99.11.311.54	PREST. SERV. OBRAS PBCAS Y CXR	0	1.658.345.241	110.012.125	1.548.333.116	1.658.345.241
1.99.11.311.55	PREST. SERVC. AGRICULTURA Y PCXR	0	43.684.158	8.532.481	35.151.677	43.684.158
1.99.11.311.56	PREST. SERVC. C. TRABAJO CXR	0	512.861.912	356.229.288	156.632.624	512.861.912
1.99.11.311.57	PREST. SERVC. C. SALUD C X R	0	1.049.328	0	1.049.328	1.049.328
1.99.11.311.58	PREST. SERVC. C. EDUCACION C X R	0	13.233.141	302.200	1.640.879	1.640.879
1.99.11.311.59	PREST. SERVC. C. ASUNTOS SOC. CXR	0	13.233.141	0	12.930.941	13.233.141
TOTAL	PRESTACIONES DE SERVICIOS	0	2.301.477.665	495.646.548	1.805.831.117	2.301.477.665
1.99.11.320.00	TASAS C.A. C.P.	0	3.584.466	0	0	0
1.99.11.320.50	TASAS C.A. C. CULTURA Y M.A. CXR	0	3.794.913	248.602	3.546.511	3.794.913
1.99.11.320.52	TASAS C.A. C. GOBERNACION CXR	0	477.143.526	34.268.966	442.874.560	477.143.526
1.99.11.320.53	TASAS C.A. ECON. Y HACDA. CXR	0	133.315.901	8.619.235	124.696.666	133.315.901
1.99.11.320.54	TASAS C.A. C. OBRAS PBCAS CXR	0	479.689.029	42.479.641	437.209.388	479.689.029
1.99.11.320.55	TASAS C.A. C. AGRICULTURA . CXR	0	97.745.885	5.992.998	91.752.887	97.745.885
1.99.11.320.56	TASAS C.A. C. TRABAJO CXR	0	9.632.469	76.353	9.556.116	9.632.469
1.99.11.320.57	TASAS C.A. C. SALUD C X R	0	3.340.884	92.000	3.248.884	3.340.884
1.99.11.320.58	TASAS C.A. C. EDUCACION C X R	0	11.572.375	2.113.190	9.459.185	11.572.375
1.99.11.320.59	TASAS C.A. C. ASUNTOS SOC. CXR	0	2.138.311	43.500	2.094.811	2.138.311
TOTAL	TASAS C.A.	0	1.221.957.759	93.934.285	1.124.439.008	1.218.373.293
1.99.11.321.00	TASA FISCAL S/ JUEGO MAQ. C.P.	0	6.067.965.855	37.266.392	509.843.266	547.109.658
1.99.11.321.10	TASA FIC S/ JUEG. MAQ. ACTAS C.P	0	260.970.950	263.004	5.247.001	5.510.005

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE HACIENDA  
 INTERVENCION DE SS. CC.

ESTADO NUMERO 1  
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1991

AGRUPACION III INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MESES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
1.99.11.321.13	T. FISCAL RYAS Y TORBOLAS C/P	0	540.561	0	480.806	480.806
1.99.11.321.30	TASA JUEGO MAQUINAS FRACCTO	0	205.148.707	0	30.881.412	30.881.412
1.99.11.321.50	TASA PIC. S/JUEG. MAQ. C X R	0	9.659.568.882	477.908.283	9.181.660.599	9.659.568.882
1.99.11.321.51	TASA PIC. S/JUEG. BINGO C X R	0	13.072.684.740	1.188.623.700	11.884.061.040	13.072.684.740
1.99.11.321.52	TASA PIC. S/JUEG. CASINOS C X R	0	1.158.085.056	0	1.158.085.056	1.158.085.056
1.99.11.321.53	TASA PIC. S/JUEG. RIF/TOMB CXR	0	10.335.643	1.229.234	9.106.409	10.335.643
TOTAL	TASA FISCAL S/JUEGO	0	30.435.300.394	1.705.290.613	22.779.365.589	24.484.656.202
1.99.11.380.00	REINTEGROS EJERC. CERRAD. C.P.	1.750.000.000	4.840.311	0	0	0
1.99.11.380.50	REINTEGROS EJERC. CERRADO CXR	0	1.241.496.601	27.709.812	1.213.786.789	1.241.496.601
TOTAL	REINTEGROS EJERC. CERRAD.	1.750.000.000	1.246.336.912	27.709.812	1.213.786.789	1.241.496.601
1.99.11.381.00	REINTEG. PTO. CTE. C. P.	550.000.000	0	0	0	0
1.99.11.381.50	REINTEGRO PTO. CTE. C X R	0	235.957.139	50.272.324	185.684.815	235.957.139
TOTAL	REINTEGRO PTO. CTE.	550.000.000	235.957.139	50.272.324	185.684.815	235.957.139
1.99.11.391.00	RECARGOS Y MULTAS C.P.	760.000.000	242.669.948	712.801	468.000	1.180.801
1.99.11.391.01	RECARGOS PRORROGA/APREM. C.P.	0	535.214	0	561.895	561.895
1.99.11.391.50	RECARGOS Y MULTAS C X R	0	377.548.367	31.724.274	345.824.093	377.548.367
1.99.11.391.51	RECARG. PRORROG/APREMIO C X R	0	67.946.503	6.824.017	61.122.486	67.946.503
TOTAL	RECARGOS	760.000.000	687.629.604	39.261.092	406.852.684	446.113.776
1.99.11.392.00	INTERESES DE DEMORA C.P.	0	349.987.428	793.446	20.992.102	21.785.548
1.99.11.392.50	INTERESES DE DEMORA C X R	0	13.133.886	2.631.450	10.502.436	13.133.886
TOTAL	INTERESES DE DEMORA	0	363.121.314	3.424.896	31.494.538	34.919.434
1.99.11.399.00	INCR. DIVER. RECURS. EVENT. C.P.	645.000.000	452.548.117	4.988.007	4.285.003	9.273.010
1.99.11.399.50	INCR. DIVER. RECUR. EVENT. C X R	0	38.387.918	1.096.225	36.734.214	37.830.439
TOTAL	INCR. DIVER. RECURS. EVENT.	645.000.000	490.936.035	6.084.232	41.019.217	47.103.449
TOTAL	CAPITULO III	42.669.645.000	37.021.250.386	2.415.446.735	27.633.178.613	30.048.625.348
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	327.484.799.000	327.484.799.000	25.925.879.916	207.407.039.328	233.332.919.244
1.99.11.400.00	PARTIC. INGRESOS DEL ESTADO	17.081.281.000	23.264.340.000	0	0	0
1.99.11.401.00	PREVIS. LIQ. PART. ING. ESTADO 90	40.719.367.000	0	0	0	0
1.99.11.402.00	IHP. NIVELACION SERV. FUNDAMT.	23.980.117.000	0	0	0	0
1.99.11.403.00	FONDO ASIS SANIT NO PSIQUIATR	14.916.700.000	9.306.917.571	0	0	0
1.99.11.404.13	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIEND	115.584.300.000	134.424.119.280	185.000	3.090.123.134	3.090.123.134
1.99.11.404.15	CONSEJERIA AGRICULTURA Y PESQ	225.000.000	0	0	0	0
1.99.11.404.16	CONSEJERIA TRABAJO	2.906.000.000	576.472.771	0	576.472.771	576.472.771
1.99.11.404.17	T. P. / C. SALUD	346.758.565	399.258.565	0	399.258.565	399.258.565
1.99.11.404.18	CONSEJERIA EDUCACION Y CIENC	30.051.082.614	20.497.645.679	3.049.997.928	17.447.647.751	20.497.645.679
1.99.11.404.19	CONSEJERIA ASUNTOS SOCIALES	32.190.059.131	21.546.071.428	2.345.088.820	19.200.982.608	21.546.071.428
1.99.11.404.20	T. P. / C. CULTURA	0	39.639.300	0	39.639.300	39.639.300
1.99.11.410.00	DE OO. AA. ADMITV. DEL I. A. S. S	53.129.196	0	0	0	0

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE HACIENDA  
 INTERVENCION DE SS. CC.

ESTADO NUMERO 1  
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1991

AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
1.99.11.412.00	DE OO.AA. ADMIV. DE ICONA	21.174.195	0	0	0	0
1.99.11.420.00	PARTICIPACION INSALUD	364.322.921.000	364.322.921.000	29.951.184.800	239.520.754.200	269.471.939.000
1.99.11.420.02	ANTIC PREV LIQ INSALUD 1991	21.600.000.000	0	0	0	0
1.99.11.420.03	OTRAS TRANSFERENCIAS INSALUD	71.787.715	235.349.749	34.748.849	270.098.598	235.349.749
1.99.11.421.00	DE LA S.S. PARTC. INSERSO	11.557.165.000	13.187.089.000	946.506.666	7.572.053.328	8.518.559.994
1.99.11.421.03	OTROS INGRESOS DEL INSERSO	0	150.700.457	150.700.457	0	150.700.457
1.99.11.440.00	DE EMPRESAS PUBLICAS	5.793.564	5.793.564	0	5.793.564	5.793.564
1.99.11.450.01	SUBV.FINANCI.CTOS CTES.DE S.S	1.799.000	0	0	0	0
1.99.11.470.00	TRANSP. DE EMPRESAS PRIVADAS	0	2.557.375	1.264.271	1.293.104	2.557.375
1.99.11.492.00	C.E.E. (FEOGA) CAP. 4	5.450.000	5.450.000	0	5.450.000	5.450.000
1.99.11.493.00	TRANSP. DEL EXTERIOR (CAP. 4)	2.104.700	5.460.474	0	5.460.474	5.460.474
<b>TOTAL</b>	<b>CAPITULO IV</b>	<b>3.123.190.680</b>	<b>915.454.585.213</b>	<b>62.336.059.009</b>	<b>583.424.257.701</b>	<b>645.760.316.710</b>
<b>CAPITULO V</b>						
1.99.11.520.00	INGRESOS PATRIMONIALES	1.900.000.000	0	0	0	0
1.99.11.520.50	INTERESES DE DEPOSITOS C.P.	0	2.267.590.954	218.144.721	2.049.446.233	2.267.590.954
<b>TOTAL</b>	<b>CAPITULO V</b>	<b>1.900.000.000</b>	<b>2.267.590.954</b>	<b>218.144.721</b>	<b>2.049.446.233</b>	<b>2.267.590.954</b>
<b>CAPITULO VI</b>						
1.99.11.601.00	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0	489.843.500	0	489.843.500	489.843.500
1.99.11.602.00	VENTA DE TERRENOS	0	1.074.542	0	1.074.542	1.074.542
1.99.11.611.00	VENTA DE INHUEBLES	0	27.388.885	0	27.388.885	27.388.885
<b>TOTAL</b>	<b>CAPITULO VI</b>	<b>0</b>	<b>518.306.927</b>	<b>0</b>	<b>518.306.927</b>	<b>518.306.927</b>
<b>CAPITULO VII</b>						
1.99.11.700.00	TRANSPERENCIA DE CAPITAL	51.675.800.000	0	0	0	0
1.99.11.700.01	FONDO COMPEN.INTERTERRITORIAL	0	19.169.779.146	0	0	0
1.99.11.701.00	F.C.I. AÑO 91	0	1.645.864.210	0	0	0
1.99.11.701.02	COMPENSACION TRANSITORIA	19.857.935.172	19.528.100.000	1.627.341.667	9.764.050.002	11.391.391.669
1.99.11.702.13	TRANSE.FIN.ECONOMIA Y HACIEND	160.000.000	111.807.750	0	111.807.750	111.807.750
1.99.11.702.14	T.F./C. OBRAS PUBLICAS Y T.	1.364.024.468	1.545.427.863	103.242.739	1.442.185.124	1.545.427.863
1.99.11.702.15	TRANSE.FIN.AGRICULTURA PESCA	3.500.649.000	2.410.838.627	157.859.665	2.252.978.962	2.410.838.627
1.99.11.702.17	T.F./C. SALUD	1.335.000	1.335.000	0	1.335.000	1.335.000
1.99.11.702.18	TRANSE.FIN.C. EDUCACION CIENCI	163.191.000	58.622.500	0	58.622.500	58.622.500
1.99.11.702.19	TRANSE.FIN.C.ASUNTOS SOCIALES	88.711.120	38.000.000	0	38.000.000	38.000.000
1.99.11.711.00	DE ORG.AUTON.ADMINISTRATIVOS	11.046.950	1.366.941.999	2.554.470	1.366.387.529	1.366.941.999
1.99.11.730.00	DE ORG.AUT.COMER.INDUS.FINANC	0	70.266.852	10.423.600	59.843.252	70.266.852
1.99.11.730.50	DE OO.AA.COMERC.IND.O.FINAN.	17.200.000	0	0	0	0
1.99.11.731.00	ORG.NAL.LOTERIAS Y APUESTAS	200.000.000	360.587.494	0	360.587.494	360.587.494
1.99.11.760.00	DE CORPORACIONES LOCALES	144.754.756	304.548.789	4.314.960	18.403.206	304.548.789
1.99.11.770.00	DE EMPRESAS PRIVADAS	0	22.718.166	0	22.718.166	22.718.166
1.99.11.790.00	DE LA C.E.E. (FEDER)	19.045.683.000	0	0	0	0

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE HACIENDA  
 INTERVENCIÓN DE SS. CC.  
 ESTADO NUMERO I  
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1991.  
 AGRUPACION II INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MESES ANTERIORES	MESES ANTERIORES	TOTAL
1.99.11.790.03	T/DE LA C.E.E. FEDER AÑO	0	902.555.352	0	174.176.500	174.176.500
1.99.11.790.04	T/DE LA C.E.E. FEDER AÑO	0	82.040.392	0	0	0
1.99.11.791.00	C.E.E. (FONDO SOCIAL EURO	3.742.499.000	52.600.259	35.085.232	17.515.027	52.600.259
1.99.11.792.00	C.E.E. (F.E.O.G.A.)	1.154.291.382	2.660.283.230	72.203.782	2.588.079.448	2.660.283.230
	TOTAL CAPITULO VII	101.127.120.848	55.817.922.337	3.286.452.694	19.137.622.979	22.424.075.673
<b>CAPITULO VIII VARIACION ACTIVOS FINANCI</b>						
1.99.11.820.00	ANTICIP/PREST.CORTO PLZ.C	250.000.000	0	0	0	0
1.99.11.820.01	ANTIC. Y PMOS C/P PERSONAL	0	184.498.648	6.733.563	177.765.085	184.498.648
1.99.11.820.02	ANT Y PMOS C/P/ PERS.LABO	0	1.256.192	85.809	1.170.383	1.256.192
1.99.11.820.50	ANTICIP/PRESTAM.CORT.PLAZ	0	2.837.328	237.880	2.599.448	2.837.328
1.99.11.821.00	ANTICIP/PREST.LARGO PLAZ.	10.000.000	62.462	0	62.462	62.462
1.99.11.821.01	PRESTAMOS L/P PERSONAL FU	0	17.454.223	363.406	17.090.817	17.454.223
1.99.11.821.02	PMOS A L/P PERS. LABORAL	0	24.705.275	959.064	23.746.211	24.705.275
1.99.11.821.50	ANTICIP/PRESTAM.LARG.PLAZ	0	2.451.282	0	2.451.282	2.451.282
1.99.11.823.00	PRESTAMOS CONCEDIDS A CC.	550.000.000	260.350.669	63.873.542	196.477.127	260.350.669
1.99.11.824.00	DE ANTICIPOS A LARGO PLAZ	22.389.000	0	0	0	0
1.99.11.870.00	REMANENTES TESORERIA EJER	2.554.133.897	0	0	0	0
1.99.11.871.00	REMANENTES DE TESORERIA	162.089.568	0	0	0	0
1.99.11.879.00	RETE TESORERIA OO.AA.REG	12.769.000.000	0	0	0	0
1.99.11.881.00	RNTE. INC. CTOS. COMP. R	15.646.534.816	0	0	0	0
1.99.11.882.00	RNTE. IN. DE CTO. N.C.R	1.090.973.261	0	0	0	0
1.99.11.885.00	RNTE. CTO. COM. SIN C.E.	1.142.999.568	0	0	0	0
1.99.11.886.00	RTE.S.CRTOS.NO/COMP NO/C.E	1.404.759.792	0	0	0	0
1.99.11.887.00	RTE.S.INGOR.CRED.COMPRON.F	11.895.741.484	0	0	0	0
1.99.11.888.00	RTE.S.INGOR.CDTOS.NO/COMP	834.826.145	0	0	0	0
1.99.11.890.00	CTOS. GENERADOS X INC. EJ	233.721.640	0	0	0	0
	TOTAL CAPITULO VIII	48.567.169.171	493.616.079	72.253.264	421.362.815	493.616.079
<b>CAPITULO IX VARIACION PASIVOS FINANCI</b>						
1.99.11.900.00	EMISION DEUDA AMORTIZ.LEY	130.000.000.000	130.000.000.000	0	45.000.000.000	45.000.000.000
1.99.11.930.00	FLANZAS	1.800.000.000	1.645.810.391	0	1.645.810.391	1.645.810.391
	TOTAL CAPITULO IX	131.800.000.000	131.645.810.391	0	46.645.810.391	46.645.810.391
	TOTAL AGRUPACION II	1.403.099.125.699	1.192.510.604.447	74.128.496.757	716.472.256.355	790.600.753.112

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE HACIENDA  
 INTERVENCION GENERAL

ESTADO 2.2 PAGOS PRESUPUESTARIOS REALIZADOS HASTA SEPTIEMBR DE 1.991  
 RESUMEN POR CAPITULOS  
 PRESUPUESTO PAGOS PRESUP. EJ. CORRIEN

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	EN EL MES ACTUAL	EN LOS MESES ANTERIORES	T O T A L
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.787.049.270	182.296.486.157	184.083.535.427
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.447.963.432	11.794.435.951	13.242.399.383
3. TASAS Y OTROS INGRESO	1.531.432.243	21.803.652.548	23.335.084.791
4. TRANSFERENCIAS CORRIE	41.985.504.845	410.467.845.862	452.453.350.707
6. ENAJENACION INVERSION	5.675.906.932	25.981.968.566	31.657.875.498
7. TRANSFERENCIA DE CAPI	4.935.350.136	19.766.648.646	24.701.998.782
8. VARIACION ACTIVOS FIN	229.113.222	752.418.717	981.531.939
9. VARIACION PASIVOS FIN		3.449.719.073	3.449.719.073
TOTAL P. EJ. CORRIENTE	57.592.320.080	676.313.175.520	733.905.495.600

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Secciones

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACION POR NUEVAS TRANSFERENC.	ALUMENTOS CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIA	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (C/O. CONTINUAO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
01-PRESIDENCIA	20.288.560.000	5.793.564	---	---	7.948.069	1.408.857.589	21.711.159.222	20.333.339.316	15.478.053.622	
02-PARLAMENTO	4.531.273.000	---	---	54.133.897	929.398.225	0	5.514.805.122	3.031.947.012	3.031.947.012	
03-DEUDA PUBLICA	37.845.471.000	3.950.000.000	2.500.000.000	---	---	---	44.295.471.000	33.165.688.740	27.759.875.408	
04-CAMARA DE CUENTAS	648.780.000	---	---	---	93.121.827	---	741.901.827	441.070.862	441.070.862	
12-GOBERNACION	22.382.842.000	2.019.000.000	---	---	314.135.961	187.618.939	24.903.596.900	21.784.743.548	11.577.775.026	
13-ECONOMIA Y HACIENDA	147.188.178.000	1.900.000.000	---	---	1.500.249.223	-2.247.710	150.586.179.513	113.582.653.030	100.272.154.004	
14-OBRA PUBLICAS Y IPTES.	131.770.114.000	649.602.396	---	1.110.108.200	18.364.664.985	-51.102.942	151.843.386.639	132.562.176.248	62.015.153.574	
15-AGRICULTURA Y PESCA	50.029.371.000	858.050.017	---	---	1.586.469.713	447.473.830	52.921.364.560	49.292.765.237	30.473.085.652	
16-TRABAJO	32.260.566.000	250.000.000	---	---	188.584.129	265.770.867	32.964.850.998	23.038.457.197	14.995.703.645	
17-SALUD	497.838.372.000	---	---	16.579.626.913	339.981	11.467.430	424.429.811.133	423.676.382.912	340.751.132.558	
18-EDUCACION Y CIENCIA	340.533.630.000	88.353.593	---	---	4.158.074.367	9.705.191	344.789.713.151	293.245.399.908	265.040.017.930	
19-ASUNTOS SOCIALES	77.725.497.000	8.400.000	---	924.771.851	257.907.621	855.528.754	79.772.105.226	73.882.904.954	51.262.646.130	
20-CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	36.188.172.000	2.180.250.902	---	5.963.699	1.839.554.286	226.180.844	40.440.121.236	37.347.043.487	21.137.616.116	
31-GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	28.425.475.000	2.300.000.000	---	---	2.873.588.120	-3.359.202.801	28.189.860.319	19.155.657.972	5.986.066.825	
TOTAL	1.335.656.306.000	14.209.450.477	2.500.000.000	18.674.604.560	32.063.966.507	0.1403.104.327.544	1.344.340.231.003	951.224.498.393		

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACION POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	AUMENTOS CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIA	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (C/O. CONTINUAO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I-GASTOS DE PERSONAL	269.335.421.000	300.000.000	---	---	---	2.038.404.851	271.673.825.851	212.713.188.092	202.729.881.868	
II-GASTOS BIENES CIES. Y SERVICIOS	27.298.319.000	132.242.210	---	37.963.699	916.210.796	-471.172.219	27.973.563.986	23.033.311.431	17.129.088.308	
III-GASTOS FINANCIEROS	31.436.636.000	3.950.000.000	2.500.000.000	---	---	1.000.000	37.887.636.000	26.817.076.569	24.370.717.950	
IV-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	689.172.947.000	65.771.352	---	16.958.071.446	237.571.043	-2.089.770.892	704.344.584.947	687.256.190.912	552.649.335.555	
V-AMORTIZACIONES	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
VI-INVERSIONES REALES	174.965.121.000	2.844.412.778	---	132.733.389	23.987.811.729	-719.696.990	201.210.381.900	177.111.250.511	80.956.181.959	
VII-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	134.174.858.000	6.917.023.637	---	1.545.836.026	6.789.943.500	1.185.735.246	150.613.396.406	130.375.713.28	68.270.480.966	
VIII-ACTIVOS FINANCIEROS	2.244.174.000	---	---	---	72.192.919	55.500.000	2.371.866.919	2.109.297.805	1.609.850.251	
IX-PASIVOS FINANCIEROS	7.028.835.000	---	---	---	236.570	0	7.029.071.570	6.424.202.345	3.658.961.034	
TOTAL	1.335.656.306.000	14.209.450.477	2.500.000.000	18.674.604.560	32.063.966.507	0.1403.104.327.544	1.344.340.231.003	951.224.498.393		

ESTADO NUMERO 4  
 JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE HACIENDA  
 INTERVENCION GENERAL  
 SITUACION Y MOVIMIENTO DE LA TESORERIA TANTO POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS COMO EXTRAPRESUPUESTARIAS  
 HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1.991

D E B E	H A B E R
<b>OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	
EJERCICIO CORRIENTE 790.875.601.749	PAGOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO CORRIENTE 733.905.495.600
RESIDUOS EJERC. ANTERIOR 108.872.929.357	PAGOS PRESUPUESTARIOS PERIODO DE AMPLIACION 260.825.237.737
RESIDUOS EJ. ANTERIORES 16.634.759.284	RESIDUOS 994.730.733.337
	DEVOLUCIONES DE INGRESOS 274.848.637
<b>OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>	
DEUDORES 2.374.300.828	DEUDORES 4.112.967.802
ACREEDORES 231.818.880.994	ACREEDORES 179.194.996.907
GIROS Y REMESAS 110.612.466.711	GIROS Y REMESAS 103.502.176.458
VALORES 51.547.484.515	VALORES 33.448.748.288
RECURSOS ESTATALES	PAGOS RECURSOS ESTATALES 320.258.889.455
	DEVOLUCIONES RECURSOS ESTATALES
SUMAN INGRESOS .... 1.312.736.423.438	SUMAN PAGOS ..... 1.315.264.471.429
<b>EXISTENCIAS EN FIN DE AÑO ANTERIOR</b>	
EN EFECTIVO 61.744.872.044	EN EFECTIVO 41.118.087.826
EN VALORES 89.797.110.025	EN VALORES 107.895.846.252
TOTAL DEBE IGUAL AL HABER 1.464.278.405.507	TOTAL DEBE IGUAL AL HABER 1.464.278.405.507

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION GENERAL

ESTADO NUMERO 5

ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS  
HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1.991

	C O N C E P T O S			AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS				
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.		2.856.927.833				2.856.927.833
REMESAS VIRTUALES CON D.G.T.		1.022.935			11.04.654	-10.022.719
REMESAS REMIT. D.J. (HUELVA)	15.516.084	11.348.337				26.864.421
REMESAS RECIB. D.J. (HUELVA)	-469.498	2.921				-7.578.186
REM. REMITIDAS POR D.G.T. HU					2.856.927.833	-2.856.927.833
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. HU		4.281.450.173				4.281.450.173
REM. VIRTUALES CON DD.PP. HU	11.234.863	4.038.977				14.158.980
REMESAS REMITIDAS A D.G.T.	-28.450	4.056.657.902				-5.089.789.283
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.		40.393				4.056.657.902
REMESAS VIRTUALES CON D.G.T.		5.344.323			26.746.026	-26.705.633
REMESAS REMIT. D.J. (JAEN)	3.127.075					8.471.398
REMESAS RECIB. D.J. (JAEN)	-385.151					-3.911.780
REM. REMITIDAS POR D.G.T. JA	-1.370.645				3.526.629	-4.058.028.547
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. JA		5.089.760.833				5.089.760.833
REM. VIRTUALES CON DD.PP. JA	25.070.267	15.543.104			4.056.657.902	40.590.356
REMESAS REMITIDAS A D.G.T.	-72.527.582	7.488.357.782			17.964.580.479	-18.037.108.061
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.		18.672.670				7.488.357.782
REMESAS VIRTUALES CON D.G.T.		14.387.651			143.766.894	-125.094.224
REMESAS REMIT. D.J. (MALAGA)	19.314.742					33.702.393
REMESAS RECIB. D.J. (MALAGA)	-5.052.833				30.211.490	-35.264.323
REM. REMITIDAS POR D.G.T. MA	-1.180.307				7.488.357.782	-7.489.538.089
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. MA		18.376.510.549				18.376.510.549
REM. VIRTUALES CON DD.PP. MA	168.463.623	81.993.507			53.248.101	197.209.029
REMESAS RECIBIDAS A D.G.T.		5.053.179.295			11.766.206.943	-11.766.206.943
REMESAS VIRTUALES CON D.G.T.		126.267				5.053.179.295
REMESAS REMIT. D.J. (SEVILLA)	37.096.336				318.559	-192.292
REMESAS RECIB. D.J. (SEVILLA)	-16.625.423	88.119.036				125.215.372
REM. REMITIDAS POR D.G.T. SE	46.906.708	3.319.868			74.350.670	-87.656.225
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. SE	289.926.864	17.350.128.445			5.681.983.826	-5.682.119.795
REMESAS VIRTUALES DD.PP.		47.206.224			133.132.695	17.397.035.153
TOTAL GIROS Y REMESAS ...	562.821.228	110.612.466.711			103.502.176.458	7.673.111.481
TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO.	59.846.961.939	344.805.648.533		1.049.849	286.810.141.167	117.843.519.154
DEPOSITOS EN VALORES	70.105.087.666	30.832.192.311			18.252.765.302	82.684.514.675
CERTIFIC.DESCUBIERTO A COBRAR	16.582.593.190	6.019.308.817			1.779.543.909	20.822.360.098
BINCO 20% S/VALOR FACIAL	1.817.240.276	13.671.506.720			13.110.685.088	2.378.061.858
DOCUMENTOS OFRECIDOS EN GARAN	1.292.186.943	1.024.476.667			305.753.989	2.010.909.621
TOTAL OPERACIONES DE VALORES..	89.797.110.025	51.547.484.515			33.448.748.288	107.895.846.252

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION GENERAL

ESTADO NUMERO 5

ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS  
HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1.991

CONCEPTOS	SALDO A		AUMENTOS Y		SALDO EN FIN
	DE ENERO	INGRESOS	BAJAS RECTIFIC.	MES ACTUAL	
ING. POR ERROR TRIBUTO ESTADO	382.244	31.405.779		28.973.388	2.814.635
ING. POR ERROR OTRAS CC.AA.	29.282.551	7.557.801		6.697.807	30.142.545
INGRESO A CUENTA LIQUIDACIONE	549.490.769	358.015.996		133.500.968	774.005.797
ING. OPIC. TRIBUTARIA DE JEREZ		796.456.996		784.576.576	11.880.420
ENTREGA ENTRE LAS CAJAS	-100.000	49.981.593.637		49.961.618.817	-125.180
RECAUDAC. Y OTROS INGRESOS AHA	891.183	31.724.962		7.307.859	25.308.286
RECAUD. Y O. ING. DE OTROS OO.AA	677.887	7.513.185		11.671.009	3.766.539
RECAUD. Y OTROS ING. EJEC. OF. IJ	81.665.694	58.758	-105.687	170.283.594	108.976.644
RECAUD. Y OTR. ING. DE OO.AA. SAS	1.321.422	6.322.914	105.687	6.207.402	1.542.621
PRESTAMOS RECIBIDOS	49.100.000.000	60.200.000.000		49.300.000.000	60.000.000.000
TOTAL ACREDORES ...	59.802.588.827	231.818.880.994	1.049.849	179.194.996.907	112.427.522.763
REMESAS REMIT. DELG. JUNTA	62.679.305			6.971	62.679.305
REMESAS RECIBIDAS DEL-JUNTA	-28.263			4.498.382.162	-4.488.583.250
REMESAS RECIBIDAS A D.G.T.		9.798.912			3.663.178.858
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.		3.663.178.858			-8.956.332
REMESAS VIRTUALES CON D.G.T.		1.093.339		10.049.671	6.199.364
REMESAS REMIT. D.J. (ALMERIA)	3.174.751	3.024.613			-18.411.972
REMESAS RECIB. D.J. (ALMERIA)	-1.639.927			16.772.045	-3.760.144.865
REM. REMITIDAS POR D.G.T. AL				3.760.144.865	
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. AL		4.792.539.209			-3.760.144.865
REM. VIRTUALES CON DD.PP. AL	2.635.919	9.897.391			4.792.539.209
REMESAS RECIBIDAS A D.G.T.				488.110	12.045.200
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.				10.624.504.399	-10.624.504.399
REMESAS VIRTUALES CON D.G.T.		5.564.782.743			5.557.282.743
REMESAS RECIBIDAS A DELEGAC.J		3.470.489		7.500.000	-27.965.228
REMESAS RECIBIDAS DE DELEG.J	14.737.645	15.475.061		31.435.717	30.212.706
REM. REMITIDAS POR D.G.T. CA	-85.044.879			6.779.705	-91.824.584
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. CA	-630			5.564.782.743	-5.564.783.373
REM. VIRTUALES CON DD.PP. CA	5.421				11.197.157.031
REMESAS RECIBIDAS A D.G.T.	27.533.172	18.344.519		3.839.711.217	43.170.306
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.					-3.839.711.217
REMESAS VIRTUALES CON D.G.T.	1.360	2.252.393.267		16.902.292	2.252.394.627
REMESAS RECIB. D.J. (CORDOBA)	6.058.270	1.122.947			23.654.303
REMESAS RECIB. D.J. (CORDOBA)	-5.957.724	17.596.033			-22.370.005
REM. REMITIDAS POR D.G.T. CO				16.412.281	-4.521.227.698
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. CO		7.051.157.985		4.521.227.698	7.051.157.987
REM. VIRTUALES CON DD.PP. CO	-4.070.881	18.104.642			13.064.473
REMESAS RECIBIDAS A D.G.T.		4.716.223.799		6.065.240.187	-6.065.240.187
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.	281.894			30.063.273	4.716.505.693
REMESAS VIRTUALES CON D.G.T.		13.654.224			-30.063.273
REMESAS REMIT. D.J. (GRANADA)	2.981.437				16.635.661
REMESAS RECIB. D.J. (GRANADA)	-9.498.956			5.932.256	-15.431.212
REM. REMITIDAS POR D.G.T. GR		6.417.463.029		4.811.592.270	-4.811.592.270
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. GR		1.855.016			6.417.463.030
REM. VIRTUALES CON DD.PP. GR	30.099.607				31.954.623
REMESAS RECIBIDAS A D.G.T.	-7.000			4.281.450.173	-4.281.457.173

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION GENERAL

ESTADO NUMERO 5

ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS  
HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1.991

	C O M C E P T O S		AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.		PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	BAJAS RECTIFIC.			
ANTIC CAJA FIJA C ECON Y HAC					107.850.000	-107.850.000
ANTIC CAJA FIJA ASUNTOS SOC.					20.000.000	-20.000.000
FERIAS Y CONGRESOS	-5.608.088					-5.608.088
FOMENTO EMPLEO JUVENIL	-10.275.611	405				-10.275.611
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	-64.417					-64.417
SERVICIO DEUDA PUBLICA	-300.000.000					-300.000.000
DEP. ADQUISICION INMUEBLE	-202.500.000	24.300.423				-202.500.000
"PAGOS EN EXTRANJERO" CONSEJE					24.300.423	
FIANZAS POR RESPONSABILIDADES					7.250.000	-7.250.000
AP.PROV.COMPENS.ADRON.CENTRAL					1.603.567.379	-1.603.567.379
OPERACIONES REEMBOLSO PAGARES		2.350.000.000			2.350.000.000	
TOTAL DEUDORES.....	-518.448.116	2.374.300.828			4.112.367.802	-2.257.115.090
FIANZAS Y DEPOSITOS DE PARTIC	1.440.135.300	595.509.902			495.966.336	1.522.309.820
FIANZA Y DEPOS.ENTES PUBLICOS	2.689.199	4.013.406			8.028.204	16.043.447
OPERAC.PTES.APLIC.LIQUIDADORE	280.001.959	8.532.022.042			8.655.145.326	156.878.675
OPERAC.PTES.APLIC.RECAUD. ESTD	56.386.974	1.425.309.372			24.149.674	1.457.546.622
OPERAC.PTES.APLIC.RECAUD.DIPUT	167.396.911	821.979.055			787.165.546	202.210.420
ANTICIPO A CTA.LIQUIDACION	96.364	2.806.122				2.902.486
TRANSF.DEVUELT.PTES.APLICAC.	84.995.819	96.270.400			118.019.978	63.246.241
ANTIC.REINTEG.PTES.APLICACION	29.207.614	170.578.029			125.655.851	74.129.792
OTROS PRESTAMOS PTES.APLICAC.	1.419.012	3.620.206			3.140.896	1.898.322
OTRAS OPERAC.PTES.APLICACION	2.792.440.268	16.411.661.137			17.649.029.272	1.555.072.133
PAGOS EXTRANJERO FONDOS OO.AA		22.135.069			20.587.319	1.547.750
I.V.A.	139.873.838	52.006				52.006
I.R.P.F.	3.944.527.723	20.035.968				159.909.806
SEGUROS SOCIALES	218.346.075	35.142.493.662			25.948.675.975	13.138.345.410
DERECHOS PASIVOS	92.631.479	5.206.327.543			35.741.066	183.105.009
MUPACE	28.310.242	1.604.615.299			4.793.529.636	503.429.386
MUNPAL.	4.846.282				1.477.263.735	155.661.806
ISPAS	144.823	9.495			26.741	4.819.541
RETENCIONES JUDICIALES	9.229.556	71.015.890			70.175.126	154.318
M.P.M. LABORAL	3.887.120	645.573				10.070.320
OTRAS MUTUALIDADES	1.662.541					4.532.693
MONTEPIOS O.S.	235.456					1.662.541
COLEGIO DE HUERFANOS	14.280					235.456
RENDIMIENTO CAPITAL MOBILIARI		671.305.868			663.773.657	14.280
OTROS DESCUENTOS	7.259.691	31.171.904.514			501.123.901	7.532.211
OTROS PRESTAMOS	1.029.000					26.626
VIVIENDAS MINISTERIO	479.363					1.029.000
REPERCUSION ANUNCIO EN PRENSA	887.645					479.363
CONVENIO INEH	92.528.369					887.645
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIV	214.002.333	192.818.604			4.751.363	280.595.610
ING.ENTID.COLABORAD.DECLA	262.394.408	12.808.770.503			12.295.877.413	727.212.972
PRODUCTO SUHIN.CARTONES BINGO	126.986.460	2.619.870.489			2.194.333.767	688.663.430
ING.DELEG.ESTADO Y CC.AA.	26.980.034	2.188.383.108			324.960.839	236.508.781
					2.587.502.246	-372.139.104

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas dos subvenciones concedidos al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a la empresa y profesional del sector de la artesanía que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salvo que fueran recurridas en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado, si las inversiones, para las que se concedieron, no se cumplieran en los términos y plazos previstos.

Córdoba, 8 de noviembre de 1991.— El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

#### A N E X O

Nº Expediente: ART-CO 11/91  
Beneficiario: Rafael del Río Almagro  
Municipio y provincia: La Rambla (Córdoba)  
Importe subvención: 790.000 ptas.

Nº Expediente: ART-CO 46/91  
Beneficiario: Diamancor, S.A.  
Municipio y provincia: Córdoba  
Importe subvención: 1.210.000 ptas.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de noviembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 29 de abril de 1991, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Adomuz (Córdoba), por importe de 1.200.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), por importe de 1.941.676 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), por importe de 709.459 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Guadalcázar (Córdoba), por importe de 1.903.468 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Luque (Córdoba), por importe de 1.762.728 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Seis. Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), por importe de 762.165 ptas., para el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. Conclusión.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 7 de noviembre de 1991.

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

CORRECCION de errores a la Orden de 8 de octubre de 1991, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos destinadas a la electrificación de la vivienda rural en localización aislada. (BOJA núm. 92, de 18.10.91).

Observado error material en la Orden arriba referenciado remitida y publicada en el BOJA 92 de fecha 18 de octubre de 1991, se procede a realizar las oportunas rectificaciones:

En la página 8.962, columna primero, línea 7, donde dice: «...las Delegaciones Provinciales de las empresas...», debe decir: «...las Delegaciones Provinciales o de las empresas...».

En la página 8.962, columna primera, línea 48, donde dice: «...1. Los paneles fotovoltaicos deberán estar debidamente homologados...», debe decir: «...1. Los paneles fotovoltaicos deberán estar debidamente homologados...».

En la página 8.963, columna primera, línea 15, debe continuar:

«...PRECIO DE LA INSTALACION.  
El precio de la instalación, I.V.A. incluido, no deberá superar las 300.000 ptas...».

Sevilla, 14 de noviembre de 1991.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de octubre de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Sexta, en el Recurso de Apelación núm. 3536/90, interpuesto por la Junta de Andalucía contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 379/88.

En el recurso de apelación núm. 3536/90 interpuesto por Sr. Letrado de la Junta de Andalucía, se ha dictado Sentencia de fecha 29 de abril de 1991, declarada firme por providencia de fecha 11 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Que sustancialmente debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de noviembre de 1989, dictada en el recurso núm. 379/88, que anulaba las resoluciones del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 16 de junio de 1987 y del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 10 de diciembre del mismo año, confirmando la expresada sentencia, con la salvedad de que la cantidad abonable al apelado ha de ser la resultante de aplicar los criterios, sobre los tipos de intereses y plazos temporales, expresados en los fundamentos primero y segundo de derecho, ratificando íntegramente el resto del pronunciamiento de la sentencia apelada, sin hacer expresa imposición de costas.»

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 14 de octubre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1234/85, interpuesto por Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1234/85, promovido por Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Fernández Gorrido contra los acuerdos de 29 de mayo de 1985 de la Dirección General de Trabajo y 11 de junio de 1985 de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía por la que en alzada se confirma la sanción impuesta declarándolos nulos por no conformes a derecho con devolución de la fianza prestada sin expreso pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, PD. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 898/85, interpuesto por don Antonio Estévez Gorcío.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 898/885, promovido por D. Antonio Estévez García, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de D. Antonio Estévez Gorcía contra resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4 de abril de 1988, confirmatoria en alzada de otra de la Delegación Provincial de dicho Consejería de 9 de noviembre anterior, sobre imposición de sanción por infracción a las leyes de la seguridad en el trabajo, estimándose ajustados a Derecho tales actos; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, PD. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1794/88, interpuesto por Compañía Española de Bordados Industriales.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1794/88, promovida por Compañía Española de Bordados Industriales, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cía. Española de Bordados Industriales, S.A., contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía

de 3 de junio de 1988 que en alzada resuelve confirmar la de 11 de febrero de 1988 de la Delegación Provincial en Málaga de la expresada Consejería, sobre imposición de sanción derivada del Acta 3981/87, de la Inspección Provincial de dicho Capital, cuyos actos administrativos se anulan por no ser conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, PD. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1835/88, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de enero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1835/88, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, dictada en 9 de junio de 1988, que en alzada confirmó la de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Málaga de 19 de febrero de 1988 por la que se impuso una sanción de 75.000 pts., a causa del acta 4220/87 de la Inspección Provincial de dicha Capital, cuyas actos administrativos se anulan por no ser conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, PD. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1931/88, interpuesto por Encofradores del Sur, S.A.L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de enero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1931/88, promovido por Encofradores del Sur, S.A.L., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, en representación de la Entidad «Encofradores del Sur, S.A.L.», contra acuerdo del Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de julio de 1988, desestimatorio del recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Social en el expediente de Acta de Infracción núm. 248/867, incoado por la Dirección Provincial de Trabajo de Málaga, que quedan revocados por no resultar ajustados a Derecho, y se anula la sanción impuesta por imparte de 250.000 pts. sin que se aprecien méritos suficientes para realizar un especial pronunciamiento de condena en costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, PD. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-*

Administrativo núm. 1950/88, interpuesto por Hornos Ibéricas Alba, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de enero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1950/88, promovido por Hornos Ibéricas Alba, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que procede estimar el recurso presentado por el Procurador de los Tribunales en nombre de la Empresa «Hornos Ibéricas Alba, S.A.», contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo, de fecha 14 de septiembre de 1988, imponiendo una multa a la referida empresa de 25.000 pts.; al confirmar la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo, que quedan anulados por no resultar ajustadas a Derecho; sin que se aprecien motivos especiales para efectuar un particular pronunciamiento en materia de costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1951/88, interpuesto por Transportes Alsina Graells Sur, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1951/88, promovido por Transportes Alsina Graells Sur, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

1) Que esta Sala es competente para conocer del presente Recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del art. 57 de la Ley de Demarcación y Planta, de 1 de julio de 1985 y 28 de diciembre de 1988, respectivamente.

2) Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales en representación de «Transportes Alsina Graells, S.A.», contra resolución del Consejero de Fomento de la Junta de Andalucía de fecha 29 de junio de 1988, y se anula la multa de 464.000 pts. derivada de Acta incoada por la Inspección de Trabajo de Málaga, por no ser conforme a Derecho.

3) No se aprecian méritos suficientes para efectuar un especial pronunciamiento en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1164/89, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1164/89, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO :

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A. (URCANSA)», representado por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda, contra la resolución de 9 de noviembre de 1988 del Delegado Provincial de Cádiz, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía que estimamos ajustado a Derecho y que impone a la recurrente la sanción de 25.000 pts. de multa en expediente RS-AISH-1281/88. Sin costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2100/89, interpuesto por Yogures Andaluzes, SA.*

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2100/89, promovido por Yogures Andaluzes, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO :

Estimamos la demanda interpuesta por Yogures Andaluzes, S.A. en relación con la resolución dictada el 27 de abril de 1989 por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería entonces llamada de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada 256/89, que se había formulado contra resolución del Delegado Provincial de Trabajo de Cádiz de 1 de diciembre de 1988, en expte. AIT-4737/87, por la que se imponía sanción de 100.000 pts., lo cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 182/90, interpuesto por Ayuntamiento de Torrox.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 182/90, promovido por Ayuntamiento de Torrox, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO :

Que estimando parcialmente el presente recurso, anulamos la resolución recurrida, por no ser ajustada a Derecho, y en su lugar imponemos al recurrente, Excmo. Ayuntamiento de Torrox, la sanción de cincuenta mil una pesetas, por falta grave, derivada de los hechos contenidos en el Acta de infracción núm. 475/88 de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítulo V: Programa de Integración Laboral de los Minusválidos.

Núm. Expediente: I.L.P.T.-08/91-SE  
Solicitante: Francisco Martín Mesa «Sin Fronteras», S.L.  
Subvención: 2.982.000

Núm. Expediente: I.L.P.T.-09/91-SE  
Solicitante: Centro Especial de Empleo «Paz y Bien»  
Subvención: 7.827.750

Núm. Expediente: I.L.P.T.-11/91-SE  
Solicitante: Lavandería Industrial de Sevilla, S.L.»  
Subvención: 3.416.870

Núm. Expediente: I.L.P.T.-10/91-SE  
Solicitante: CEDEPA, S.L.»  
Subvención: 6.150.354

Núm. Expediente: I.L.P.T.-12/91-SE  
Solicitante: Tele-Taxi Sevilla; S.C.Ltda.  
Subvención: 1.863.750

Sevilla, 6 de noviembre de 1991.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

En base al citado Programa, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: 44/91  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Estepona  
Importe: 11.753.792

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Málaga, 7 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Ruiz Borranquero.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se rectifica la de 26 de septiembre de 1991, por la que se resuelve el I Concurso de Publicaciones para la Educación de Adultos.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución citada (BOJA núm. 94 de 25.10.91) procede su rectificación en los términos siguientes:

Página 9.803, incluir un apartado quinto que diga:

«Quinto: Contra la presente Resolución podrá interponerse ante la Consejería de Educación y Ciencia, según establece el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Alzada en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución».

Página 9.083, ANEXO I, B, añadir:

«2. «Recuerdo Que...».

Autores: Miguel Cadro Arias, Encarnación Malo Alcalá, Rafael Vasco Pulido, Encarnación Mario Castro Zafra, Juan de la Torre Carrasco, Mercedes Chillón Foronda, Rosario Zafra Fuentes y Rafael de la Torre Carrasco.

Con la colaboración de: Centros de Peal del Becerro y La Iruela y Patronato Municipal de Bienestar Social de Peal del Becerro y personas de la localidad. Dibujos paginales centrales: Rosario Zamara.»

Página. 9.803, ANEXO I, D, añadir:

«3. Nuestra Libro. (Tomo II).

Autores: Alumnos de Centros para la Educación de Adultos de: Estella del Marqués, Cuartillos, La Barca, Torno, Gabalbín, San José del Valle, Torrecera, Nueva Jarilla y Guadalcaçin.

Profesores: Carmen Pilar Gil Parra, Josefa Blanco Muñaz, María Luisa Muñoz Nieves, Juan M. Muñoz Nieves, María Dolores Macías Corchado, Mercedes Martín González, José Antonio Jurada Carana, Antonia Jesús Pérez García, María Angeles Nieves Paván, Mercedes Roldán Cordero, Carmen Merchán Palacios y Rafael del Río Grimaldi».

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.— El Director General, Casto Sánchez Mellado.

*CORRECCION de errata de la Resolución de 17 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y de la Dirección General de Bienes Culturales, sobre funcionamiento de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes para el Curso Académico 1991-92. (BOJA núm. 99, de 12.11.91).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9.349, columna de la derecha, donde dice: «Sevilla 17 de octubre de 1991.— El Director General, José Guirao Cabrera», debe decir: «Sevilla 17 de octubre de 1991.— El Director, José Rodríguez Galán. El Director General, José Guirao Cabrera».

Sevilla, 14 de noviembre de 1991

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se atribuyen y delegan competencias en el Subdirector General de Gestión en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y paro la Tercera Edad, adscritos al Organismo. (BOJA núm. 94, de 25.10.91).*

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 25 de octubre de 1991) se transcribe la oportuna rectificación.

En el título donde dice «odscrito al Organismo» debe decir «concertados y adscritos al Organismo».

Sevilla, 12 de noviembre de 1991

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicas, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.*

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 20 de septiembre 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre 1990), que establece el procedimiento general para concesiones de subvenciones que a continuación se expresan:

«Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Ciencias del Distrito Universitario de Málaga». 400.000 Ptas.

Málaga, 5 de noviembre de 1991.— El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y SIETE DE MADRID

#### EDICTO.

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 4737 de 1987, sobre lesiones y daños circulación por la presente se cita a Paula Claudia Alonso Alvarez, de ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado de 1ª Instancio núm.

37 de los de Madrid, sito en la C/ Capitán Hayo, 66 5ª Planta, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas el día 11 de noviembre 1991 a las 9,35 horas, en concepto de lesionada, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de octubre de 1991, por lo que se anuncia subasta del inmueble que se cita. (BOJA núm. 92. de 18.10.91) (PD. 1510/91).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 8.975, columna 1ª, líneas 58 y 59, donde dice:

«Avda. República Argentina, o las doce horas del día 25 de noviembre de 1991 ante la Mesa de Contratación constituida con-»; debe decir:

«Avda. República Argentina, a las doce horas del día 2 de diciembre de 1991 ante la Mesa de Contratación constituida con-».

Sevilla, 5 de noviembre de 1991

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por lo que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esto Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Plan General de Ordenación Urbana de Barbate (Cádiz). Información, Diagnóstico y Objetivos.

Clave: U-90032-ATFP-1K

Sistema de adjudicación: Contratación directa

Empresa adjudicataria: Proyectos de Arquitectura-3, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 9.950.000 ptas.

Denominación: Texto Refundido del Plan Especial de Protección y Catálogo del Centro Histórica de Ronda (Málaga)

Clave: U-90012-ATFP-1M

Sistema de adjudicación: Contratación directa

Empresa adjudicataria: A.U.D., S.A. (Arquitectura, Urbanismo y Diseño, S.A.)

Presupuesto de adjudicación: 9.900.000 ptas.

Denominación: Plan General de Ordenación Urbana de Ronda. (IMA) Texto Refundida

Clave: U-90026-ATFP-1M

Sistema de adjudicación: Contratación directa

Empresa adjudicataria: A.U.D., S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.900.000 ptas.

Denominación: Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaira (Sevilla). Conclusión

Clave: U-90005-ATFP-1S

Sistema de adjudicación: Contratación directa

Empresa adjudicataria: Tales-Ur, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 9.900.000 ptos.

Sevilla, 5 de noviembre de 1991.— El Director General, Juan Sacristán Ruano.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por lo que se anuncia el concurso para la adjudicación de la construcción de instalaciones y explotación del varadero en el Puerto de Carboneras (Almería) (PD. 1441/91) (BOJA núm. 97, de 5.11.91) (PD. 1518/91).*

Observado error material en la Resolución orrigo referenciada, remitida y publicada en el BOJA 97 de fecha 5 de noviembre de 1991, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 9.255, columna segunda, línea 38, donde dice: «...terminará el día 20 de noviembre...», debe decir: «...terminará el día 20 de enero de 1992...».

En lo página 9.256, columna primera, línea 16, donde dice: «...el día 27 de diciembre de 1991...», debe decir: «...el día 27 de enero de 1992...».

Sevilla, 11 de noviembre de 1991

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PC9100011) (Res. P-130/91).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de cantratas del Estado.

Denaminación: «Mejora y acondicionamiento del firme de los caminos de los Sectores II y XII de la Z.R. de Bembezar. Córdoba».

Fecha de adjudicación definitiva: 29 de octubre de 1991.

Importe de adjudicación: 56.326.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Jiménez y Carmona, S.A.

Sevilla, 31 de octubre de 1991.— El Presidente, Jaan Corominas Masip.

**RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (FX91000008) (Res. P-129/91).**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Concurso suministro-para carrozado de cinco vehículos autobombas todo terreno».  
Fecha de adjudicación definitiva: 4 de noviembre de 1991.  
Importe de adjudicación: 32.714.472 ptas.  
Empresa adjudicataria: Protect-Fire, S.A.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

**RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH91000026). (Res. P-131/91).**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Reparación de pistas forestales en los Montes «Coto Mina Poderosa» del T.M. de Nerva y La Granada de Riotinto (Huelva)».  
Fecha de adjudicación definitiva: 16 de octubre de 1991  
Importe de adjudicación: 18.910.000  
Empresa adjudicataria: AUXIOBRA, S.A.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

## CONSEJERIA DE SALUD

**RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1517/91).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 26-A-2/91. Concurso Público para el Servicio de Limpieza del edificio sede de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de once millones de pesetas (11.000.000 Ptas).

Fianza Provisional: El 2% del presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de doce meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en la Dirección Provincial de Gestión Económica de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Huelva, sita en Gran Vía, 6. Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Huelva, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación Provincial, a las nueve horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Gerencia Provincial del S.A.S.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.— El Director Gerente, José Luis Gorgio de Arboleya Tornero.

**RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1524/91).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2099/91 FR. Asistencia Técnica para la prestación de los Servicios necesarios para el Desarrollo de los Sistemas de Información del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trescientos noventa y seis millones setecientos cuarenta y tres mil pesetas (396.743.000 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo: 8, Categoría: D  
Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales, Servicio Andaluz de Salud, sita en la Avda. de la Constitución, nº 18, 41071 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, hasta las 13,00 horas del día 19 de diciembre de 1991.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntos de las citadas dependencias a las 10,00 horas del lunes 23 de diciembre de 1991.

Fecha de envío de la contratación precedente al DOCE 13-11-91.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de noviembre de 1991.— El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa del contrato de obra que se relaciona.**

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en las artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer público la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 31 de mayo de 1991 (BOE nº 147 de fecha 20 de junio de 1991 7 BOJA núm. 45 de fecha 11 de junio de 1991) de la obra que a continuación se relaciona.

Obra: Construcción Instituto de BUP/FP de 12 udes. en Paterna del Campo (Huelva).

Empresa adjudicataria: Narciso López de Tejada y López.  
Importe: 254.556.780 pesetas.  
Fecha de adjudicación: 30 de julio de 1991.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.- El Director General, (Orden de 17 de febrero de 1988), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

**RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de Suministro, entrego e instalación de Equipo Didáctico con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las empresas adjudicatarias y por los importes del concurso de «Suministro, entrega e instalación de Equipo Didáctico con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería».

Empresa	Fecha Adjud.	Importe
Sony Center, S.A.	15-07-91	49.255.300
Eductrade, S.A.	"	95.247.175
Aquivira, S.A.	"	42.410.460
El Corte Inglés, S.A.	"	14.171.060
Sumadisa, S.A.	"	4.000.000
Goula, S.A.	"	31.047.600
Unión Musical Española, S.A.	"	13.460.000
Sogeresa	"	6.623.500
Dístesa	"	48.825.000
Sabed	"	4.984.800
Audiovisuales Lin, S.A.	"	13.565.000
Phywe España, S.A.	"	10.932.000
Zócalo, S.A.	"	5.410.000
Sidac	"	2.547.000
Ferretería El Martillo, S.A.	"	34.306.200
Alecoop, S.C.	"	4.770.000
Equinse	"	24.264.790
Sistemas Educativos, S.A.	"	13.355.000
Electrónica Digital, S.A.	"	14.134.775
Ferretería Unceta, S.A.	"	13.223.840
Harry Walker Maquin, S.A.	"	840.000
Hiares Editorial, S.A.	"	1.400.000
Antonio Coderque, S.A.	"	24.025.900
Festo Pneumatic, S.A.	"	20.318.760
Didaciencia, S.A.	"	15.225.000
Roycan Audiosistemas	"	6.496.000
Pacisa	"	4.750.000
Hameg, S.A.	"	2.013.480
Caip, SAL.	"	20.800.000
Tec. y Sistemas Didac. S.A.	"	13.550.100
Jorge Daniel Rial (Optomic)	"	20.980.000
Edibon, S.A.	"	11.200.000

Sevilla, 17 de octubre de 1991.- El Director General, (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

**RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los servicios de Vigilancia, Limpieza y Cocina-Comedor del Complejo Educativo Integrado de Almería.**

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los Servicios del Complejo Educativo Integrado de Almería, que a continuación se indican:

Servicio de Vigilancia.

Importe de adjudicación: 8.646.120 Ptas.

Fecha de adjudicación: 4 de septiembre de 1991.

Adjudicatario: Blackstar, S.L.

Servicio de Limpieza.

Importe de adjudicación: 13.200.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 4 de septiembre de 1991.

Adjudicatario: Lym Servicios, S.A.

Servicio de Cocina-Comedor.

Importe de adjudicación: 35.180.466 Ptas.

Importe de adjudicación: 4 de septiembre de 1991.

Adjudicatario: Antonio Ocaña Cañete, S.L.

Almería, 21 de octubre de 1991.- El Delegado, Diego Eciija Salto.

**RESOLUCION de 29 de octubre de 1991 de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta de los contratos de obras que se relacionan.**

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas mediante subasta publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 22 de mayo de 1991 (BOE núm. 147 de fecha 20 de junio de 1991 y BOJA núm. 44, de fecha 7 de junio de 1991), de las obras que a continuación se relacionan:

1. Obra: Construcción de 10 udes. y dependencias complementarias en CP «La Corta y Montesol» en Rincón de la Victoria (Málaga).

Empresa adjudicataria: Pefersan, S.A.

Importe: 96.720.995 pesetas.

Fecha de adjudicación: 16 de julio de 1991.

2. Obra: Construcción 10 aulas y dependencias complementarias en el IFP «Bezmiliana» de Rincón de la Victoria (Málaga).

Empresa adjudicataria: Construcciones Comeji, S.A.

Importe: 93.710.243 pesetas.

Fecha de adjudicación: 16 de julio de 1991.

3. Obra: Construcción CP de 10 udes. y dependencias complementarias en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Empresa adjudicataria: Construcciones y obras generales S. Coop. Andaluza.

Importe adjudicación: 92.822.393 pesetas.

Fecha de adjudicación: 16 de julio de 1991.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.- El Director Gral, (Orden de 17 de febrero de 1988), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.**

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 274/91

Título: «Redacción del Proyecto de Regeneración de Zona Minera por aportes al Río Oraque»

Adjudicatario: INYPSA

Importe: 25.000.000 ptas.

Expte.: 335/91

Título: «Redacción del Proyecto de Regeneración de Zarza y Perunjal, en la provincia de Huelva»

Adjudicatario: Enadinsa (Adaro)

Importe: 13.800.000 ptas.

Expte.: 416/91

Título: «Realización de una Base de Datos complementaria al Informe de Medio Ambiente 1990»

Adjudicatario: Grupo Entorno

Importe: 8.596.000 ptas.

Expte.: 417/91

Título: «Inventario de Emisiones a la Atmósfera y Valoración de los costes de las Medidas Correctoras en Andalucía»

Adjudicatario: Análisis Estadístico de Datos, S.A.  
 Importe: 9.900.000 ptas.

Expte.: 423/91

Título: «Adquisición de 10 camiones recolectores compactadores».  
 Adjudicatario: Renault Vehículos Industriales, S.A.  
 Importe: 17.728.656 ptas.

Expte.: 423/91

Título: «Adquisición de 10 camiones recolectores compactadores»  
 Adjudicatario: Comercial Auto-Tractor, S.A.  
 Importe: 68.762.500 ptas.

Expte.: 613/91

Título: «Inventario de vertidos a las aguas y valoración de los castes de las medidas correctoras en Andalucía»  
 Adjudicatario: Análisis Estadístico de Datos, S.A.  
 Importe: 9.878.400 ptas.

Expte.: 653/91

Título: «Adquisición de un sistema de impresión de muy alta calidad para la producción de imágenes destinadas al proyecto Land-Cover»  
 Adjudicatario: Alquisa, S.A.  
 Importe: 30.903.372 ptas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de octubre de 1991, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de la obra que se cita. (PD. 1347/91) (BOJA núm. 93 de 22.10.91) (PD. 1519/91).*

Expediente: A1/A7.003.21/PC.

Título: Restauración de la Iglesia Parroquial de Cumbres Mayores, Huelva.

Admitido error en el texto de la Resolución de 9 de octubre de 1991 (BOJA núm. 93, de 22 de octubre de 1991), se procede a rectificar lo siguiente:

Donde dice: «Clasificación requerida: K-7-E», debe decir: «Clasificación requerida: K-7-D».

Sevilla, 13 de noviembre de 1991.

## PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE UBEDA (JAEN)

EDICTO. (PP. 1386/91).

DON JUAN JOSE PEREZ PADILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER:

Que se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: Arrendamiento del servicio de cafetería-bar en el Hogar del Pensionista y Centro de Convivencia Vecinal del Poblado de El Donadio, de este Término Municipal.

Plazo: Cinco años prorrogables por otros cinco, a petición del arrendatario, y previo acuerdo del patronato Municipal de Servicios Sociales.

Tipo de licitación: La subvención a percibir de diez mil pesetas mensuales por el contratista, pudiendo hacerse las proposiciones a la baja, hasta el punto de incluso llegar al abono por parte del contratista al Patronato Municipal de Servicios Sociales por cualquier importe.

Garantías: Provisional del 3% del tipo de licitación anual. Definitiva, de 120.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Patronato Municipal de Servicios Sociales, de 10 a 13 horas, durante el plazo de los 20 días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, se encuentra de manifiesto en dicha Secretaría el Pliego de Condiciones y demás documentos integrantes del respectivo expediente.

### MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... núm. .... con D.N.I. núm. .... expedido en ..... a ..... de ..... de ..... con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre, (o, en su caso, en representación de ..... según acredita con .....), enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para el arrendamiento del servicio de cafetería-bar en el edificio del Hogar del Pensionista y Centro de Convivencia Vecinal del Poblado de El Donadio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. .... de fecha ..... ofrece la prestación de dicho servicio mediante la precepción de una subvención municipal mensual por importe de pesetas (en letra) (o alternativamente mediante paga al Patronato de un canon mensual por importe de ..... pesetas) con estricta sujeción a dicho Pliego de condiciones. (Fecha y firma). Se acompaña memoria y demás documentos exigidos. En el supuesto de no existir subvención ni de ofrecer canon alguno, se utilizará, a la hora de presentar las proposiciones, la primera de las alternativas referida en el párrafo anterior, con indicación de que la subvención municipal mensual a percibir será de cero pesetas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ubeda, 18 de octubre de 1991

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

### CONCURSO (PP. 1466/91).

Objeto: El suministro de material deportivo no fungible y fungible con destino a los municipios de la provincia y al Area de Juventud y Deportes de esta Diputación, subvencionado al 100% por la Corporación.

Tipo de licitación: Se fija como tipo de licitación máximo la cantidad de 19.999.999 ptas, que se distribuye en dos lotes, el primero de 8.494.875 ptas. referido a material no fungible y el segundo de 11.505.124 ptas. de material fungible, que se abonará con cargo al Presupuesto de 1991.

Oferta: Los licitadores podrán optar a todo el material o a cada uno de los lotes, por separado; en consecuencia la adjudicación podrá efectuarse en su totalidad o por cada lote.

Plazos de entrega: Treinta días. De garantía: Un año a partir de la recepción del material.

Fianzas: Provisional: Material no fungible: 162.423 ptas.

Material fungible: 200.051 ptas.

Definitiva: 6% del primer millón. 4% de los cuatro millones siguientes. 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos de Condiciones que, en unión del expediente administrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en el Area de Gobierno Interior, Negociado de Contratación, en Sevilla, Avda. de la Constitución, 24 (Paseo de los Seises, planta 1).

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don .....  
 vecino de ..... con domicilio en .....  
 Calle ..... núm. .... can DNI núm ..... en su propio  
 nombre (o en representación de ..... )  
 enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado  
 núm. de fecha y declarando conocer las bases y condiciones que  
 han de regir en el Concurso para .....

las que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar el suministro que se especifica en la documentación técnica que se acompaña, en la cantidad de .. (en letras, sin céntimos) pesetas, efectuando la entrega en plazo de y ofreciendo un plazo de garantía de .....

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de octubre de 1991.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 1278/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga,

#### HACE SABER:

Que ha sido admitido definitivamente el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.494.  
 Nombre: Siredwar.  
 Recurso: Sección CI.  
 Cuadrículas: 29.  
 Término municipal: Periana y Alcaucín.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a contar de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 10 de septiembre de 1991.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 1424/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Copellanía» n.º 7.529, de siete cuadrículas mineras para Recursos de la Sección CI en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Interesado: Cementos del Atlántico, S.A., domicilio: Pasea de la Habana núm. 15, Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellas que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 14 de octubre de 1991.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de exploración que se cita. (PP. 1444/91).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido otorgado el Permiso de Exploración con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

7.492, «Rosario», 22 de octubre, de 1991, Sección CI, 1.800, Morón de la Frontera. Villanueva de San Juan, Coripe, Pruna y La Puebla de Cazalla (Sevilla) y Olvera, Puerto Serrano, Torre Alhaquime y Alcalá del Valle (Cádiz).

Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. «Yepsa», Carretera de Pruna Km. 2 Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 23 de octubre de 1991.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 678/2881) (PP. 1485/91).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Campaña Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borballa, 5, Sevilla.

Finalidad: Establecimiento de una subestación 66/20 Kv. para atender la demanda de energía de 20 kv en la zona de distribución.

Características: Instalación exterior-interior

Transformador de 20 Mva celdas complementarias de 66 kv y 20 Kv.

Términos municipales afectados: Estepona (Málaga)

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en pesetas: 197.692.000 ptas.

Referencia: AT 678/2881

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 18 de octubre de 1991.- El Delegado.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (2-CA-162).



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1989 del Ayuntamiento.

### BASES

#### I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Delineante, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Auxiliares, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Formación Profesional de 2º Grado, Rama Delineación, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de Concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

#### IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos/dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del Organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

#### VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante de la Junta de Andalucía.  
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.  
- Un representante del Colegio Oficial de Delineantes.  
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de Oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

#### VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- CONCURSO.
- OPOSICION.

##### A) FASE DE CONCURSO.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

##### B) FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del Anexo II de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a 60 minutos.

Con 48 horas de antelación, respecto a la celebración de este ejercicio, se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación, la decisión adoptada por el Tribunal, referente al número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, en relación con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II de esta convocatoria.

Décimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, pudiendo el Tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en + 2 puntos. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Décimosexta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este Concurso-Oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

#### VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Décimoséptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

En el caso de que el candidato tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quién deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### IX.- NORMAS FINALES

Décimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 15 de octubre de 1991.- El Alcalde.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE DELINEANTE.

##### FORMACION:

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos

necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**  
La escala de valoración será la siguiente:  
Cursos de menos de 10 horas de duración **0'05 puntos**  
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... **0'10 puntos**  
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... **0'15 puntos**  
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... **0'25 puntos**  
Cursos de más de 100 horas de duración. **0'50 puntos**

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

- Por estar en posesión de Titulación académica de grado medio en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, o equivalente. **0'50 puntos**

##### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira hasta un máximo de 5 puntos **1'50 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos **0'75 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en Entidades Privadas, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos **0'50 puntos**

##### HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **0'50 puntos**

#### ANEXO II

##### TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- 2.- La organización política del Estado en la Constitución Española. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y el Poder Judicial.
- 3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Disposiciones generales y Organización de la Comunidad Autónoma.
- 4.- El régimen local. Entidades Locales. El Municipio. La organización municipal.
- 5.- El personal al servicio de las Administraciones Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de redistribuciones. Incompatibilidades.
- 6.- El Procedimiento Administrativo Local. Principios generales. Los actos administrativos: requisitos, eficacia, invalidez, términos y plazos.
- 7.- El presupuesto en la Administración Local. Estructura presupuestaria.
- 8.- El patrimonio de las Corporaciones Locales. Los bienes de dominio público: características y utilización. Los bienes patrimoniales.
- 9.- La contribución territorial urbana. Exenciones y bonificaciones.
- 10.- Los bienes en el Código Civil Español. Muebles e inmuebles de dominio público y de propiedad privada.
- 11.- El patrimonio histórico de Andalucía.
- 12.- Reglamento de edificación forzoza y Registro Municipal de Solares.
- 13.- La propiedad horizontal.
- 14.- La medianería como forma de propiedad.
- 15.- Documentos que integran un proyecto.
- 16.- Certificaciones, liquidaciones de obra. Revisión de precios.
- 17.- Dirección y Administración de la obra. Pliego de condiciones.
- 18.- Plantas, alzados, secciones y detalles.
- 19.- Cimentaciones, estructuras y forjados.
- 20.- Obras de fábrica. Materiales pétreos y cerámicos.
- 21.- Cubiertas.
- 22.- Escaleras.
- 23.- Aceros: propiedades, clasificación y morfología.
- 24.- Cementos, cales y yesos.
- 25.- Hormigones y morteros.
- 26.- Aislamientos.
- 27.- Ventanas y puertas.
- 28.- Instalaciones en edificios: agua y electricidad.
- 29.- Saneamientos y desagües.
- 30.- Madera: Propiedades técnicas y específicas.
- 31.- Ordenanza general de Seguridad e Higiene en el trabajo. Consideraciones a tener en cuenta en la confección de proyectos.
- 32.- Reglamento de Salubridad y Habitabilidad de las viviendas. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.
- 33.- Norma básica que establece las condiciones mínimas acústicas exigibles a los edificios, adecuados al uso y actividad de los ocupantes.
- 34.- Norma básica que establece las condiciones técnicas exigibles a los edificios en materia de aislamiento térmico.
- 35.- Normas y reglamentos tendentes a la supresión de barreras arquitectónicas.
- 36.- Conocimiento y empleo de materiales de dibujo, papeles, telas, soportes. Deformaciones y tolerancias.

- 37.- Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes, formas de archivo y conservación de documentos gráficos.
- 38.- Levantamiento de edificios y terrenos, toma de datos de campo y construcción, triangulación, nivelación, acotación, superficialización y medición de volúmenes.
- 39.- El Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba. Documentos que lo componen. Clasificación del suelo. Zonificación.
- 40.- Principios elementales de la informática. Aplicación al desarrollo de las funciones del Delineante en los Ayuntamientos.

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Puericultura, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 1989 y 1990 del Ayuntamiento.

#### BASES

##### I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Auxiliar de Puericultura, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

##### II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar en Jardín de Infancia o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

##### III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- a) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- b) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

##### IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez

días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

##### V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

##### VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- VOCALES: - Un representante del profesorado oficial o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.  
 - El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.  
 - Un representante de la Junta de Andalucía.  
 - Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

##### VII.- SISTEMA DE SELECCION

Décimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

##### A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

##### B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 a 60 preguntas, con respuestas alternativas, basadas en el contenido del ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Con 48 horas de antelación, respecto a la celebración de este ejercicio, se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la decisión adoptada por el Tribunal, referente al número de preguntas en que consistirá el examen, así como al número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en realizar un supuesto práctico, durante un tiempo máximo de dos horas, en relación con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo.

**Decimocuarta.-** Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

**Decimoquinta.-** Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

La calificación de los aspirantes en el ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, pudiendo el tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos. Todas las calificaciones se harán públicas; el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

A la calificación de la fase de oposición se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

**Decimosexta.-** Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los aspirantes seleccionados.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas las plazas de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

#### VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

**Decimoséptima.-** Los aspirantes propuestos presentarán en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

En el caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

**Decimoctava.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### IX.- NORMAS FINALES

**Decimonovena.-** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

**Vigésima.-** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

**Vigésimoprimera.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO I

##### BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE PUERICULTURA.

###### FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia o equivalente **0'50 puntos**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**  
La escala de valoración será la siguiente:  
Cursos de menos de 10 horas de duración **0'05 puntos**  
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... **0'10 puntos**  
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... **0'15 puntos**  
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... **0'25 puntos**  
Cursos de más de 100 horas de duración. **0'50 puntos**

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

###### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira hasta un máximo de 5 puntos **1'50 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos **0'75 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en Entidades Privadas, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos **0'50 puntos**

###### HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **0'50 puntos**

#### ANEXO II

##### TENARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes en la Constitución Española.
- 2.- La organización política del Estado en la Constitución Española. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y el Poder Judicial.
- 3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Disposiciones generales y organización de la Comunidad Autónoma.
- 4.- La Administración Local. Competencias municipales. Organos de Gobierno Municipales.
- 5.- Educación Infantil. Importancia. Antecedentes y tendencias actuales.
- 6.- El niño de 0 a 6 años: desarrollo evolutivo.
- 7.- Patología infantil. Enfermedades y su prevención.
- 8.- Accidentes infantiles y primeros auxilios.
- 9.- Alteraciones del comportamiento del niño: alimenticias, esfintéricas, de la personalidad, etc.
- 10.- Necesidades alimenticias del niño. Cualitativas y cuantitativas. Higiene en la alimentación.
- 11.- La Higiene en la Escuela Infantil. Concepto y evolución histórica.
- 12.- Organización de la Escuela Infantil. Aspectos a tener en cuenta. Espacios, materiales y tiempo.
- 13.- El juego en la Escuela Infantil.
- 14.- La actividad y el descanso en la Escuela Infantil.
- 15.- La adaptación: importancia y papel de la familia.
- 16.- Escuela Infantil y familia.
- 17.- La programación: criterios básicos. Partes de la programación.
- 18.- La observación. Técnicas y principios.
- 19.- Educación y aprendizaje. Principios de aprendizaje. Los hábitos.
- 20.- La integración del niño con necesidades especiales en la Escuela Infantil.

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1990 del Ayuntamiento.

#### BASES

##### I.- NORMAS GENERALES

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Ordenanza, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Subalterna, dotada con las

retribuciones correspondientes al Grupo E, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

En caso de no resultar aprobado ningún aspirante por promoción interna, se procederá a su convocatoria en turno libre.

#### II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza correspondiente al Grupo E, con una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

#### IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

#### VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** - Un representante del profesorado oficial o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.  
- El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.  
- Un representante de la Junta de Andalucía.  
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

#### VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- CONCURSO
- OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se señala en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Está fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas basadas en el contenido del ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de 50 minutos.

Con 48 horas de antelación, respecto a la elaboración de este ejercicio, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la decisión adoptada por el Tribunal, referente al número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en realizar un supuesto práctico en relación con las tareas habituales a desempeñar en el puesto de trabajo, en el tiempo máximo de 1 hora.

Decimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "I", de conformidad con el sorteo realizado por la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

La calificación de los aspirantes en el ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, pudiendo el tribunal decidir la exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

A la calificación de la fase de oposición se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo

ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

#### VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### IX.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoprimer.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 15 de octubre de 1991.- El Alcalde.

#### ANEXO I

##### BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ORDENANZA.

##### FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente **0'50 puntos**.

##### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 1'5 puntos **0'75 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados, en puesto de trabajo correspondiente al grupo "E", hasta un máximo de 1 punto **0'20 puntos**

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados).

#### ANEXO II

##### TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- 2.- Organización Territorial del Estado. La Administración periférica del Estado: Direcciones provinciales.
- 3.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Delegaciones provinciales.
- 4.- La Administración Local: Entidades Locales. El Municipio.
- 5.- La organización municipal: Clases de órganos. El Ayuntamiento Pleno. Régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

- 6.- La Comisión de Gobierno. Composición. Régimen de sesiones. Las Comisiones Informativas: Funciones, composición y clases.
- 7.- Las Autoridades Municipales. El Alcalde: Nombramiento y funciones principales. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales con delegación especial.
- 8.- Areas de que se compone la organización del Ayuntamiento de Córdoba y las principales unidades administrativas que la integran.
- 9.- El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 10.- La comunicación humana. La información y atención al público.

#### COLEGIO MIXTO DE EGB SAGRADA FAMILIA

ANUNCIO de extravió de título de Graduada Escolar.  
(PP. 1351/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de D. Antonio Hoyos Sierra expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Mixto de E.G.B. «Sagrada Familia», con fecha 27 de abril de 1989 y con la serie D, núm. 0786211.

Málaga, 18 de octubre de 1991

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

CONVOCATORIA de la Asamblea General Ordinaria  
(PP. 1509/91).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 24 de octubre p.p.d., se convoca a las Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves, día 12 de diciembre de 1991, en el salón de actos de la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasís, s/n., a las diecinueve horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Avance sobre la evolución de la Entidad durante el primer semestre del ejercicio actual. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión realizada.
3. Definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para 1992.
4. Obra Benéfica-Social. Propuesta del Consejo de Administración sobre aprobación del Presupuesto correspondiente a 1992.
5. Aprobación, en su caso, del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno.
6. Fundación «El Monte». Acuerdo sobre su constitución y aprobación, en su caso, de los Estatutos de la misma.
7. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión a designación de dos Interventores a tal fin, conforme a lo establecido en los vigentes Estatutos.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el art. 23 de los vigentes Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991.- El Presidente del Consejo de Administración, Isidora Benerosa Dávila.

## PUBLICACIONES

**Título:**

### LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor: Pedro Escribano Collado**Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**NOVEDAD****Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 6, Abril Mayo Junio 1991

#### ESTUDIOS

- Presentación General  
*Santiago Muñoz Machado*  
La posición constitucional del Consejo de Estado y sus competencias consultivas en relación con las Comunidades Autónomas
- José I. López González*  
Reseña del debate de esta Ponencia
- Francisco López Menido*  
Los Consejos consultivos de las Comunidades Autónomas: composición y organización
- Francisco del Río Muñoz*  
Reseña del debate de esta Ponencia
- Pedro Escribano Collado*  
Posibles condicionantes de la delimitación funcional del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma. En especial, el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Andalucía
- José I. Morillo-Velarde*  
Reseña de debate de esta Ponencia

#### JURISPRUDENCIA

- COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA
- Pedro Escribano Collado*  
La eficacia directa del artículo 121 de la Constitución: la nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre la responsabilidad del Poder Judicial
- Mariano López Benítez*  
¿Interdicción de las *leges repetitae*? (Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 62/1991 de 22 de marzo)
- NOTAS DE JURISPRUDENCIA
- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
- I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-  
*(Francisco Escribano López)*
- TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
- I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-

- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo *(José I. López González)*  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José Luis Rivero Isern)*

#### CRONICA PARLAMENTARIA

- Antonio Porras Nadales*  
*Ana Carmona Contreras*  
El Debate de la Ley de Presupuestos

#### DOCUMENTOS

- La impugnación de la Ley Canaria 13/1986 del Consejo Consultivo

#### RESEÑA LEGISLATIVA

- Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Estatales  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analítico  
*(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnes Vázquez)*

#### NOTICIAS DE LA

#### ADMINISTRACION AUTONOMICA

- INFORMES: La Agencia de Medio Ambiente  
ORGANIGRAMAS: Consejería de Cultura y Medio Ambiente  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma  
*(José I. Morillo-Velarde Pérez)*

#### BIBLIOGRAFIA

- RECENSIONES
- MARTÍN DEL BURGO y MARCHAN, ANGEL: El principio general de competencia en Derecho Administrativo. (Con un estudio preliminar sobre el poder)  
*(Alfonso Pérez Moreno)*
- INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA: Elecciones al Parlamento de Andalucía  
*(Antonio Porras Nadales)*

- J.M. FARAMIÑAN, M. DELGADO, J. CAZORLA, M<sup>ra</sup> DOLORES FIGARES: Construir Europa. Andalucía. Interdependencia e identidad andaluza ante la integración europea  
*(Antonio Porras Nadales)*

- ANTONIO FANLO LORAS: Fundamentos constitucionales de la autonomía local  
*(Elisba Carbonell Porras)*

- NOTICIAS DE LIBROS  
*(Pedro Escribano Collado)*



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado de Correos n° 100.000  
41071 SEVILLA  
Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53  
Fax: (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.